



número  
**149**  
zenbakia

15 DE FEBRERO DE 2004

2004ko OTSAILAREN 15a

Boletín Quincenal de  
Información Europea  
Europari Buruzko  
Hamabostekaria



*Entrevista: Txaro Artega,  
Directora General de Emakunde*

Pag. 3

*Opinión: Efectos de la  
ampliación de la UE para la  
CAPV, Amaia Beloki*

Pag. 5

*Directiva sobre contratación  
pública*

Pag. 10

*Directiva 2003/49/CEE sobre  
intereses y cánones*

Pag. 11

*Directiva sobre cogeneración*

Pag. 14

*Documento: Lucha contra el  
"Spam", COM (2004) 28 final  
de 22 de enero de 2004*

Pag. 42

# Índice

## Noticias

Entrevista .....	3
Opinión .....	5
Actos .....	6

### Política Social y Cultura / Gizarte eta Kultura Politika

Prioridades irlandesas en educación .....	7
Empleo y asuntos sociales .....	7

### Economía / Ekonomia

El espíritu empresarial en las escuelas .....	8
Reestructuración, quiebra y comienzo de las empresas .....	9
Directivas sobre contratación pública .....	10
Directiva 2003/49/CEE sobre intereses y cánones .....	11
Patente comunitaria .....	11
Evolución de las comunicaciones electrónicas .....	12
Ayudas de Estado al sector audiovisual .....	13
VI Programa marco .....	13
Carta europea para la seguridad vial .....	14
Directiva sobre cogeneración .....	14
Plataforma tecnológica del hidrógeno .....	15
Tecnologías medioambientales .....	16
Directivas sobre habitats y aves silvestres .....	17
Directiva sobre embalajes y residuos .....	17

### UEM; Presupuesto y Fiscalidad / BEM; Aurrekontua eta Zergak

Perspectivas financieras 2007-2013 .....	18
Programas de estabilidad y convergencia .....	19
Presupuesto de la UE para la ampliación .....	20

### Relaciones Exteriores / Kanpo Harremanak

Consejo de asuntos generales y relaciones exteriores .....	21
Aumento de la ayuda al desarrollo .....	22

## Cuaderno de Referencias

Legislación .....	23
Transposición de normativa comunitaria al Derecho interno .....	28
Convocatorias .....	29
Documentos oficiales .....	33
Artículos de revista .....	39
Conferencias .....	41
Documento .....	42

*Entrevista a Txaro Arteaga,  
Directora General de  
Emakunde*



## **EL PRINCIPIO DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES ES UN PRINCIPIO FUNDAMENTAL DEL DERECHO COMUNITARIO**

**T**xaro Arteaga en su entrevista confía en que seguirá produciéndose un progresivo avance en la igualdad en el trato entre hombres y mujeres "sé también que habrá períodos y circunstancias más o menos favorables".

**Pregunta:** ¿Qué exige Emakunde a la Unión Europea?, ¿es un avance incorporar la igualdad de género en la política de cooperación al desarrollo?

**Txaro Arteaga:** El principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres es un principio fundamental del Derecho comunitario y las directivas y otros acuerdos adoptados con arreglo al mismo tienen un papel importante para la mejora de la situación de las mujeres. Establecen el marco de actuación y abarcan todas las políticas y acciones en el ámbito Comunitario.

Por otra parte la experiencia de la acción demuestra que la promoción de la igualdad de mujeres y hombres necesita combinar diversas medidas, tanto legislativas como de acciones concretas, que se refuerzan mutuamente. En este sentido se plantea la necesidad de una intervención dual, la integración de la perspectiva de género combinada con acciones específicas.

Diría por tanto que la Comunidad Europea establece el marco de actuación, indica y recomienda estrategias para la intervención, promueve la sensibilización y el intercambio de experiencias, etc. Desde Emakunde, como creo que será el caso desde cualquier otra institución u organismo cuyo objetivo sea la consecución de la igualdad de mujeres y hombres

pediríamos a la Unión Europea, pero también a otras instituciones más cercanas que se hagan mayores esfuerzos en la aplicación práctica de la integración de la perspectiva de género en todas sus actuaciones, que se imponga una mayor exigencia en el establecimiento y cumplimiento de objetivos cuantificados en plazos concretos.

**P.:** ¿Qué valoración haría de los resultados de la Conferencia de Pekín y de la Política marco 2001-2005 de la UE?

**T.A.** La cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Pekín en 1995, aprobó una Declaración y una Plataforma de Acción en los que se invitaba a los gobiernos, a la comunidad internacional y a la sociedad civil a adoptar medidas estratégicas con el fin de eliminar la discriminación de las mujeres y los obstáculos para la igualdad de mujeres y hombres. El documento final de la reunión de seguimiento y la evaluación realizada con ocasión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, celebrada en Nueva York el junio de 2000, confirmaron la Declaración y la Plataforma de Acción y reforzó esta última en algunos aspectos. La evaluación realizada mostró también que los avances son inferiores y más lentos que los esperados y señaló la necesidad de acelerar la aplicación completa de dicha plataforma. Esta misma necesidad de reforzar y acelerar la aplicación de medidas en todos los ámbitos se remarca también en las valoraciones realizadas en la Comunidad Europea ya que a pesar de las actuaciones llevadas a cabo y de los avances observados, se constata la persistencia de la discriminación de índole estructural por razón de sexo y la doble y en muchos casos múltiple discriminación que padecen muchas mujeres así como de las desigualdades entre mujeres y hombres.

En este contexto el programa de acción comunitaria en materia de igualdad para 2001-2005 tiene por objeto continuar e

intensificar la acción comunitaria y adoptar nuevos métodos y nuevos enfoques. Los objetivos del programa van en la línea de promover los valores de la igualdad, de avanzar en la integración de la perspectiva de género y la capacitación de los agentes sociales para promover eficazmente la igualdad. Los ámbitos de intervención que plantea son fundamentales y dan un amplio marco para diversificar las acciones. Plantea aspectos muy importantes como la coherencia y la complementariedad de las acciones, la cooperación, la evaluación, etc. En general los planteamientos son coincidentes con los objetivos y el trabajo que se está desarrollando en nuestra Comunidad.

**Modificar las estructuras sociales es muy complejo porque requiere cambios culturales en el ámbito familiar, social, empresarial, etc.**

**P.: ¿Cuál es la situación actual de la mujer en Euskadi, y en relación a otras regiones de la UE, respecto a la igualdad de género?**

**T.A.** Emakunde realiza cada año un *Informe sobre la situación de las mujeres y los hombres* que recoge, un conjunto de indicadores relativos a distintas áreas de la realidad social en Euskadi. Los datos muestran cambios progresivos y continuados en las últimas décadas, en educación, en empleo, en participación política etc. pero también nos muestran con claridad la persistencia de las desigualdades que antes hemos mencionado.

Por mencionar algunos aspectos señalare por ejemplo que más de un 20% de las mujeres de Euskadi tienen más de 65 años. Muchas de estas mujeres no han tenido en su pasado un empleo remunerado y viven hoy solas con lo que el riesgo de precariedad entre ellas es elevado. Si nos detenemos en edades más bajas en las que se ha observado un aumento importante de los porcentajes de mujeres con empleo y por tanto se plantean necesidades de conciliación de la vida familiar y laboral lo que exige un reparto de tareas y responsabilidades en la pareja, observamos que el cuidado de los hijos e hijas y de otras personas dependientes sigue recayendo en la mayoría de las ocasiones sobre las mujeres. Las diferencias en el ámbito de la educación siguen siendo notables, así en la Formación Profesional de grado medio por ejemplo el porcentaje de chicos se eleva a un 65,6%; las diferencias en la matriculación en las diferentes opciones de Bachillerato LOGSE se mantienen, las estudiantes eligen sobre todo la opción de Ciencias Humanas y Sociales y Ciencias de la Naturaleza y Salud siendo muy pocas las que se deciden por la opción científico-técnica, en la que la diferencia respecto a los alumnos es considerable.

Los indicadores relativos al profesorado en los diferentes niveles educativos corroboran las tendencias apuntadas en informes previos: el personal docente está integrado mayoritariamente por mujeres aunque existen diferencias muy notables en función de los distintos niveles de enseñanza. En lo que respecta específicamente al profesorado del ámbito universitario, cabe destacar que de 4.938 docentes 1.712 son mujeres, es decir, el 34,7%. Por categorías, en el nivel más alto de la escala académica actualmente hay 597 personas: 476 de las cuales son catedráticos y 121 catedráticas.

En el ámbito del empleo, el dato positivo es que la población ocupada se ha incrementado de forma considerable en el último año. Sin embargo, la tasa de empleo no es igual para hombres y mujeres, por ejemplo, entre las personas jóvenes existen 12 puntos de diferencia entre trabajadores y trabajadoras, lo mismo sucede con la tasa de actividad.

**P.: ¿Qué balance haría de la situación de la mujer en Euskadi desde la incorporación en la UE, confía en poder llegar un día a no tener que hablar de género?**

**T.A.** Es evidente que ha habido avances muy sustanciales en la situación de las mujeres porque además de mejoras en sus niveles de formación, de empleo, de participación política etc. hay que considerar otros cambios, quizás menos visibles y medibles pero si muy importantes como promotores y aceleradores de nuevos cambios. Ha habido cambios importantes en los valores, las expectativas de vida, etc. Pero modificar las estructuras sociales es muy complejo porque requiere cambios culturales en el ámbito familiar, social, empresarial, etc. y no podemos olvidar que quienes tenemos que practicar, presentar y valorar nuevos modelos de comportamiento somos herederos y herederas de la cultura tradicional y funcionamos con estereotipos de género, nos resistimos a los cambios que nos generan conflicto con nuestra identidad personal y grupal; todo ello hace que se avance más en la reflexión teórica que en la práctica y que quienes tienen que aprender, nuestros niños, niñas, jóvenes etc. siguen viviendo y practicando los modelos tradicionales.

Confío en que seguirá produciéndose un progresivo avance, sé también que habrá períodos y circunstancias más o menos favorables etc. confío en que podremos cambiar y avanzar en nuestro discurso y en nuestra práctica porque algunas realidades han cambiado. Pero pienso que todavía y por mucho tiempo tendremos que hablar de la igualdad de género. Si llegara el día en que esto no fuera necesario porque realmente hemos alcanzado una igualdad satisfactoria, estaría bien no olvidar la historia para estar atentas y no permitir regresiones al modelo anterior.

# EFFECTOS DE LA AMPLIACIÓN DE LA UE EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO



Amaia Beloki

En mayo de 2004, 10 nuevos Estados (Polonia, República Checa, Eslovaquia, Eslovenia, Hungría, Estonia, Letonia, Lituania, Malta y Chipre) pasaron a formar parte de la UE. Esta ampliación será la más ambiciosa de la UE, creciendo un 23% en términos de superficie y un 20% en población, a la vez que se adhieren nuevas historias y culturas. Todo ello supone una oportunidad histórica que unirá al continente europeo, pero a la vez será uno de los retos más importantes a los que deberá hacer frente la UE en los próximos años. Sin embargo, en el plano económico la ampliación será muy distinta a las anteriores: los nuevos Estados tienen un PIB medio per cápita que representa aproximadamente el 40% de los actuales miembros.

Es difícil evaluar el impacto económico de la ampliación, pero no cabe duda que será positivo a largo plazo, aunque no necesariamente para todos los sectores, regiones y tipos de empresa, especialmente durante la primera fase de integración de los nuevos Estados. Las consecuencias inmediatas que recibirá la economía comunitaria serán la ampliación del mercado, la competencia y la eficiencia de las empresas, así como la intensificación de flujos de personas y capitales. Se añadirán 75 millones de consumidores al mercado único de la UE y se pretende incrementar el crecimiento de la Europa ampliada un 1,5%.

## La ampliación plantea desafíos para la máquina herramienta, la automoción y las telecomunicaciones, sectores más competitivos de Euskadi

Los países adherentes tienen mucho que ofrecer al inversor extranjero, disponen de una mano de obra altamente cualificada, niveles salariales muy competitivos y grandes capacidades en materia de investigación. Su potencial económico representa el 3,2% de la producción mundial y el 70% de sus exportaciones se dirigen a la UE actual, aunque sólo el 4% de las exportaciones de la UE va actualmente a los nuevos Estados miembros.

Hay un acuerdo bastante general en que los sectores que se verán más desfavorablemente afectados por la ampliación en los actuales Estados miembros de la UE serán la agricultura, la industria del automóvil y la minería y metalurgia. Se pueden beneficiar, en cambio, los servicios financieros y las industrias tecnológicas. Para las PYME, la Comisión Europea ha identificado en un informe<sup>1</sup>, los sectores de riesgo en los 15 países miembros: textiles, mueble, automoción, transportes y turismo.

Con respecto a la CAPV, un estudio<sup>2</sup> sobre la incidencia de la ampliación en los sectores económicos del País Vasco, señala que el flujo comercial entre los 10 países adherentes y la CAPV es modesto. En 2002, las exportaciones vascas a estos países fueron de 370 millones de euros (3% de las exportaciones totales) y las importaciones a la CAPV por parte de estos países de 227 millones de euros (2,2% de las importaciones totales). La CAPV exporta sobre todo a Polonia y la República Checa, y la importación proviene en gran parte de Lituania.

La inversión extranjera en la CAPV puede verse desplazada a los 10 nuevos miembros por el menor coste de la mano de obra y el mayor ritmo de crecimiento del PIB de estos países respecto al de la UE. Las grandes multinacionales podrían desplazar sus centros de produc-

ción cerca de estos mercados, produciéndose así una reestructuración geográfica de los flujos comerciales.

El mismo estudio revela que se ha producido un proceso de sustitución de exportaciones de la CAPV desde el grupo de países no europeos de la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico) a la UE y a los 10 Estados adherentes. Los sectores más afectados por esta sustitución pueden ser los sectores de maquinaria agrícola e industrial, material de transporte, caucho, plásticos y madera.

Además, las estructuras exportadoras del País Vasco y los países adherentes no sólo son similares sino que esta similitud tiende a acrecentarse con el tiempo, con lo que la incidencia en la economía vasca puede resultar más acusada. Un informe<sup>3</sup> elaborado por el Centro de Predilección Económica añade que las Comunidades Autónomas cuyos productos exportados e importados coincidan con los de los 10 nuevos países, podrían sufrir consecuencias negativas en su economía. Una de las regiones más expuestas es la CAPV.

La ampliación plantea desafíos para la máquina herramienta, la automoción y las telecomunicaciones, tres de los sectores más competitivos de la CAPV. En el sector de la máquina herramienta, países como la República Checa, Eslovaquia y Polonia aumentarán la competencia con la producción vasca, aunque el nuevo mercado también abrirá nuevas oportunidades ya que se podrán comprar fábricas y componentes más baratos en los nuevos países. Las empresas de automoción y telecomunicaciones deberán apostar por la innovación y la diferenciación. Se enfrentan a la incorporación al mercado ampliado de trabajadores con buena formación y tradición industrial.

Es importante que las empresas vascas realicen más intercambios comerciales con los nuevos Estados y aprovechen su posición geográfica. Cada empresa podría también realizar un diagnóstico de los efectos de la ampliación en términos de competencia y posicionamiento dentro de su sector de actividad y desarrollar una estrategia de implantación física en estos países. Las ventajas de la ampliación no están garantizadas para cualquier empresa, sino que depende de la propia capacidad de adaptación que presente a las nuevas circunstancias.

### Fuentes consultadas:

*Consecuencias sectoriales y territoriales de la ampliación de la economía española*, Antonio Pulido San Román, Agosto-Septiembre 2003  
<http://www.mcx.es/Polcomer/Estudios/Documentos/ice/809/ICE8090205.PDF>

*Impacto de la ampliación de la UE en las Comunidades Autónomas*, Alfonso Utrilla de la Hoz, Universidad Complutense, 2002  
<http://www.mcyt.es/asp/publicaciones/revista/numero344/047-62.pdf>

<sup>1</sup> *Impact of the Enlargement of the European Union on Small and Medium-sized Enterprises in the Union*, Final Report to the European Commission DG Enterprises, November 2000

<sup>2</sup> *Incidencia de la ampliación en los sectores económicos de la CAPV*, realizado por los profesores Ana Fernández Sainz, de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad del País Vasco, y Juan Rodríguez Poo, de la Universidad de Cantabria, presentado en septiembre 2003

<sup>3</sup> *Las Comunidades Autónomas ante la ampliación de la Unión Europea*, elaborado por el Centro de Predilección Económica, junio 2003 (pág. 96)  
[http://www.ceprede.com/regional/pwd/regional\\_I03.pdf](http://www.ceprede.com/regional/pwd/regional_I03.pdf)



AMAIA BELOKI  
 Técnico Especialista Acción Exterior  
 Delegación de Euskadi en Bruselas

EL LEHENDAKARI RECIBE AL NUEVO DELEGADO EN BRUSELAS

## IBON MENDIBELZUA NUEVO DELEGADO EN BRUSELAS



*Mikel Anton, Director de Asuntos Europeos, Ibon Mendibelzua, nuevo Delegado en Bruselas, el Lehendakari Juan José Ibarretxe, Imanol Bolinaga, exDelegado en Bruselas e Iñaki Aguirre, Secretario General de Acción Exterior (Foto: Jon Bernardez – Lehendakaritza).*

El Lehendakari Juan José Ibarretxe recibió al nuevo delegado de la Delegación de Euskadi en Bruselas, Ibon Mendibelzua, nombrado por el consejo de Gobierno vasco el pasado día 13 de enero.

Mendibelzua, natural de Algorta (Bizkaia), es licenciado en Ciencias de la Información y empezó su carrera profesional en la extinta Sociedad Pública Interbask, Oficina que en 1996 pasó a ser la actual Delegación de Euskadi en Bruselas tras la sentencia del Tribunal Constitucional; Delegación que fue inaugurada el 6 de febrero de 1996.

Ibon Mendibelzua siempre ha ejercido labores de comunicación en la delegación, entre ellas la de coordinador del Boletín Quincenal de Información Europea "Europa-Euskadi".

Hasta ahora la Delegación ha tenido dos responsables: Alex Agirrezabal e Imanol Bolinaga. En la recepción oficial el pasado 6 de febrero en Gasteiz, estuvo presente el último delegado, Imanol Bolinaga, que ahora pasa el testigo a Ibon Mendibelzua.

La Delegación de Euskadi en Bruselas es una de las cuatro existentes fuera de la Comunidad Autónoma del País Vasco, junto con la de Chile, México y Madrid.

2004, AÑO EUROPEO DE LA EDUCACIÓN A TRAVÉS DEL DEPORTE

## PRIORIDADES IRLANDESAS EN EDUCACIÓN



**Hezkuntza arloan, beste gai batzuekin batera, Irlandako Presidentziak "Europass" sistema bultzatuko du, Kurrikuluma, diplomak eta gaitasun profesionala frogatzen dituzten dokumentuak Europa mailan bateratzeko. Horrez gain, 2004a "Kirolaren bidezko heziketa" du gaitzat.**

La Presidencia irlandesa llega en un momento particularmente complejo e importante en la historia de la Unión Europea. La Europa ampliada va a ser extremadamente rica en capital humano y los irlandeses van a promover medidas encaminadas a desarrollar la educación, formación y educación continua, lo cual es necesario si se pretende desarrollar todo el potencial de Europa en la futura sociedad del conocimiento.

Durante los próximos seis meses se va a realizar una revisión a fondo de la estrategia de Lisboa y va a ser labor del Ministro de Educación y Ciencia irlandés, en calidad de Presidente del Consejo de Educación, el lograr un consenso entre los Estados Miembros sobre la materia. Los temas a los que la Presidencia irlandesa dará prioridad serán la aprendizaje permanente, la movilidad, la formación mínima, la formación profesional, los estudios superiores, la evaluación de calidad, y e-learning. La iniciativa para la transparencia de las cualificaciones y competencias, el Europass, también recibirá una atención especial (se trata de la creación de un marco único para lograr la transparencia de las cualificaciones y las competencias profesionales a nivel europeo. Esta mejora de la transparencia de las cualificaciones y las competencias urge aún más si cabe ante la próxima adhesión de diez nuevos Estados miembros).

Una de las grandes bazas de la Presidencia es el Año Europeo

de la Educación a través del Deporte 2004, cuyo lema es "**Mueve el cuerpo abre la mente**". La Presidencia prestará especial atención al valor educativo del deporte, especialmente a los deportes que estimulan la cohesión social. En el marco de este Año europeo del deporte se organizarán eventos cuyos detalles pueden consultar en la página web del Año europeo EYES: <http://www.eyes-2004.info/2396.0.html>

Aparte de los Consejos de Educación, que tendrán lugar en Bruselas, la Presidencia organizará también un amplio abanico de conferencias y seminarios en Irlanda, por ejemplo, sobre las tecnologías de la información y la comunicación, la educación destinada a cubrir necesidades especiales, la formación profesional, o la educación superior. El Ministro de Educación irlandés presidirá también una reunión con los Ministros de Educación de los países de la OCDE.

Finalmente, el Consejo preparará el informe intermedio de implementación para el Consejo Europeo de primavera, en el que se recogerán las directrices sobre cómo realizar la aplicación de los aspectos básicos del programa de Lisboa en materia de educación y formación. Las discusiones acerca de la nueva generación de programas europeos en materia de educación, formación y juventud (Leonardo, Sócrates y Juventud), también tendrán su sitio en la agenda de la Presidencia.

## PREPARACIÓN DEL CONSEJO EUROPEO DE PRIMAVERA

## EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES



**Enplegu eta Gizarte Arazoetako "hogeyitabost" ministrariekin Udarriko Gailur Europarrean eztabaidatuko diren gaien inguruaren izan zuten bilera informala eta eztabaidea urtarrilaren 16an. Hona hemen emaitzak.**

La reunión informal de Galway (Irlanda) con los "veinticinco" Ministros de Empleo y Asuntos Sociales trataron los temas del próximo Consejo Europeo de primavera: incentivos a encontrar un puesto de trabajo, prolongación de la vida activa, reconciliación de la vida profesional y familiar y la inversión en la educación.

### Incentivar el empleo

"Encontrar un buen equilibrio entre las políticas de empleo y la política social, incentivos económicos y no económicos para conseguir un trabajo, políticas fiscales, sistemas de guarda de menores, formación, etc. Para los Ministros no hay que remunerar la inactividad, sí hay que animar a la gente a dar el paso de la prestación social al trabajo. En Gran Bretaña las severas normas en materia de condiciones de prestación social han sido en gran medida la causa de la baja tasa de desempleo en comparación con Europa durante los últimos 30 años. El Ministro británico afirmó que una de las claves de su éxito ha radicado en el hecho de que la prestación social no sea una opción para los jóvenes parados.

### Prolongación de la vida activa

Los Ministros acordaron aumentar el período de actividad de los trabajadores mayores (55-64 años) y aumentar la edad

media de jubilación. Para el ministro irlandés de Empleo hay que distanciarse de la cultura de jubilación anticipada que ha sido desarrollada durante los últimos años, con medidas como cambiar la actitud en el lugar de trabajo, aumentar el acceso a la formación de los trabajadores más mayores, mejorar la calidad del trabajo (especial importancia tiene el trabajar en un entorno laboral sano y flexible) y, finalmente, garantizar que las disposiciones relativas a las pensiones y a la seguridad social produzcan las motivaciones deseadas.

### Reconciliar trabajo y vida familiar

Los Ministros hicieron hincapié en el aumento de la disponibilidad y la calidad de la guarda de menores y de personas mayores. Es urgente la necesidad de pronunciarse sobre las bajas por paternidad y enfermedad.

### Educación y formación

La conferencia conjunta de la Presidencia irlandesa y la Comisión Europea de junio 2004 tratará este tema si bien los Ministros han acordado que es esencial continuar y reforzar las inversiones en el campo de la educación y la formación para mejorar la competitividad, aumentar las tasas de empleo y la productividad y bajar el paro.

## RECOMENDACIONES Y EJEMPLOS DE LA COMISIÓN EUROPEA

Política Industrial  
y Pyme

## EL ESPÍRITU EMPRESARIAL EN LAS ESCUELAS

**Europako Batzordeak "hezkuntza eta prestakuntza empresa-ekimenan" Best Proceduraren Proiektuari buruzko aditu-taldearen azkenengo txostena aukeztu du. Empresa-ekimena bultzatzeko gomendioak eta estrategi nazional eta erregionalen adibideak jasotzen ditu txostenak.**

Aunque variables como el número de nuevas empresas o las actitudes psicológicas que el trabajo por cuenta propia suscita en los ciudadanos pueden verse influidas por diferentes factores, no cabe duda de que existe un aspecto cultural que se ha de tener en cuenta: la imagen de los empresarios como modelos positivos de identificación nunca ha sido tan fuerte en Europa como en los Estados Unidos, de manera que los sistemas educativos no se orientaban al desarrollo del espíritu empresarial.

No obstante, en la actualidad, en Europa existe una conciencia creciente de que se deberían desarrollar iniciativas destinadas a promover una cultura empresarial y a fomentar la asunción de riesgos, la creatividad y la innovación. De hecho, la Carta Europea de la Pequeña Empresa pide a la UE que se den cursos de empresa y espíritu empresarial en todos los niveles de la educación. Además, el Consejo de Educación de febrero de 2001 adoptó un informe en el que se identificaban como necesidades más destacadas el estrechamiento de los lazos entre las empresas y los centros educativos y el desarrollo del espíritu empresarial mediante los sistemas educativos y de formación.

En este mismo sentido, el Foro sobre formación en el espíritu empresarial celebrado en Niza en octubre de 2000 abordó el tema del espíritu empresarial desde tres perspectivas diferentes: en el sistema educativo, en el sistema de formación profesional y en las propias empresas. Sobre las base de las conclusiones de este foro, se adoptó, dentro del Procedimiento Best, un proyecto sobre "educación y formación en el espíritu empresarial", que se encendió a un grupo de expertos.

La primera tarea del grupo consistió en buscar una definición de "enseñanza del espíritu empresarial" que reflejara los siguientes conceptos:

1. un concepto amplio de educación en actitudes y capacidades empresariales, que incluyera el desarrollo de ciertas cualidades personales y no se centrara directamente en la creación de nuevas empresas, y

### Espíritu empresarial: en educación, formación profesional y en las empresas

2. un concepto específico de formación dirigida a la creación de una empresa.

Como conclusión, la propuesta de definición que han presentado es "la enseñanza y el aprendizaje del espíritu empresarial, que incluyen el desarrollo de los conocimientos, capacidades, actitudes y cualidades personales adecuadas a la edad y el desarrollo de los escolares o estudiantes".

De acuerdo con esta definición, y con el objetivo de ofrecer a todos los jóvenes la posibilidad de acceder a la enseñanza del espíritu empresarial, ya sea formando parte de sus estudios, ya como complemento para ello, el grupo de expertos concluyó lo siguiente.

1. En la **educación primaria**, la enseñanza del espíritu empresarial se debe dirigir a fomentar en los escolares cualidades perso-

nales como la creatividad, el espíritu de iniciativa y la independencia, además de aportar un conocimiento temprano del mundo empresarial y conocer el papel de los empresarios en la comunidad. Como medio de aplicar estas recomendaciones, el grupo sugirió la adopción de determinadas medidas, como el trabajo en forma de proyectos, el aprendizaje a través del juego o las visitas a empresas locales.

2. En la **educación secundaria**, además del desarrollo de las cualidades personales, es necesario concienciar a los estudiantes acerca del empleo por cuenta propia, mediante la formación específica y el aprendizaje a través de la práctica.

3. En la **educación superior**, la enseñanza del espíritu empresarial debe aportar a los estudiantes una formación específica sobre cómo poner en marcha y dirigir una empresa, cómo elaborar un plan de negocio real y cómo identificar y evaluar las oportunidades de negocio.

Con el objeto de ilustrar estas medidas, el informe presenta una serie de **buenas prácticas** ya puestas en marcha:

1. En el ámbito del **fomento del espíritu empresarial en la educación primaria y secundaria**, destacan el sistema educativo escocés, el proyecto "Västerbotten" en Suecia, la "ciudad empresarial" de las escuelas de primaria en los Países Bajos o el certificado de fin de estudios profesionales de secundaria en Irlanda.

2. En el campo de la **formación profesional inicial en la educación secundaria**, destacan el curso de "administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa", obligatorio para todos los estudiantes de formación profesional en España y el proyecto "Empresas virtuales" en la escuela técnica Sivitanidios de Atenas (Grecia).

3. Bajo el epígrafe "**Aprender haciendo y miniempresas**", el grupo destacó la labor de la organización "Young Enterprise Europe", el proyecto "Junior" o el programa "IG Students" en Italia.

4. Entre las medidas para incrementar la **cooperación entre centros de enseñanza y el mundo empresarial**, destacan el programa "CREA" en Francia o los cursos introductorios sobre el espíritu empresarial impartidos por expertos del mundo empresarial en Luxemburgo.

5. Para **fomentar el espíritu empresarial y las empresas incipientes a nivel universitario**, citan el plan de estudio para la Facultad de Ciencias Empresariales (Noruega) o la labor del "Dundalk Institute of Technology" (Irlanda).

Teniendo en cuenta las conclusiones del grupo y las buenas prácticas ya puestas en marcha, en el informe se recomienda:

- La organización de un "Día europeo de la educación en el espíritu empresarial";
- La creación de redes permanentes de expertos y representantes de las administraciones para el intercambio de buenas prácticas;
- La recopilación de datos cuantitativos precisos, completos y objetivos que permita el desarrollo coherente de una acción política adecuada, así como la elaboración de planes de acción;
- Mejora de la evaluación del impacto de las medidas actuales;
- Desarrollo de más iniciativas y programas dirigidos a la educación primaria;
- Aumento de la oferta de formación específica para docentes.

**Para acceder al texto del informe:**

[http://www.europa.eu.int/comm/enterprise/entrepreneurship/support\\_measures/training\\_education/best-es.pdf](http://www.europa.eu.int/comm/enterprise/entrepreneurship/support_measures/training_education/best-es.pdf)

## INFORME DEL PROYECTO DEL PROCEDIMIENTO BEST

# REESTRUCTURACIÓN, QUIEBRA Y COMIENZO DE LAS EMPRESAS



**Europako Batzordeak "Berregituratze, kiebra eta hasiera berria" Best Proceduraren Proiektuari buruzko aditu-taldearen azkenengo txostena aurkeztu da. Txosten honetan agertzen dira martxan ipinitako jardunbide egokiak eta finantza zaitasunak konpontzeko enpresentzako gomendioak.**

La Comisión Europea se ha propuesto adoptar medidas dirigidas a lograr la supervivencia de las empresas viables y apoyar a aquellos emprendedores que quieran volver a empezar tras un fracaso, dentro del convencimiento de que la actitud ante el riesgo debe ser positiva. Así, tanto el Plan de acción sobre el capital riesgo como la Carta europea de la pequeña empresa exponen que eliminar el estigma del fracaso es crucial para fomentar la actividad empresarial y que la asunción de riesgos debe considerarse, ante todo, una oportunidad para aprender. Igualmente, en el Seminario sobre el fracaso empresarial, celebrado en la primavera de 2001 en Noordwijk Países Bajos se analizaron las normas aplicables a las empresas insolventes, las medidas de apoyo existentes y los obstáculos que impiden volver a empezar de cero, concluyendo en la necesidad de un marco legal transparente, un sistema de alerta temprana y la pronta rehabilitación de los empresarios concursados que quieran retomar su actividad.

El estudio "Situaciones concursales y nuevo comienzo: el estigma ligado al fracaso y las consecuencias jurídicas del concurso" de julio 2002 presenta las consecuencias jurídicas y sociales del fracaso empresarial, además de un análisis comparativo de los sistemas jurídicos en la UE y Estados Unidos, con el objeto de ayudar a identificar ejemplos de buenas prácticas. Partiendo de este estudio, la Comisión creó un grupo de expertos que, tras una evaluación comparativa, ha formulado las siguientes recomendaciones:

#### Un sistema de alerta temprana

La solución de los problemas financieros de las empresas depende, en gran medida, del reconocimiento temprano del peligro y de la disponibilidad de información. En este sentido se recomienda:

1. Asesoramiento externo desde una fase temprana.
2. Facilidad en el acceso a la información sobre distintos medios de solución.
3. Sistemas de contabilidad y otras herramientas de información que aporten valor añadido.

#### Como ejemplo de estas recomendaciones

1. La Red Nacional de Servicios a las PYME (Polonia), además de prestar servicios como análisis financieros o planes de reestructuración, al tener acceso a los datos de su cliente, puede advertir del riesgo de quiebra.

2. CIRCE (España), presta servicios a los empresarios durante la creación y la puesta en marcha de iniciativas empresariales, así como durante los primeros años de actividad.

3. Apoyo de Barclays a las empresas británicas, con un sistema interno de alerta a los prestamistas de los problemas financieros de sus empresas clientes, de manera que cuando se alcanzan ciertos umbrales, remite los casos al equipo de apoyo empresarial.

#### Sistema legal y supervivencia de la empresa

Muchos de los procedimientos de rescate fracasan debido a su complejidad (elevadas exigencias para iniciar el procedimiento, excesivo grado de protección de determinados grupos de acreedores y falta de pericia de los tribunales competentes). Por ello, formuló las siguientes recomendaciones:

1. Promover la intervención de "mediadores de la crisis", para incrementar las posibilidades de supervivencia de las empresas con dificultades.
2. Simplificar los procedimientos de salvamento y reestructuración.
3. Crear tribunales especializados en materia concursal.

#### Como concreción de estas medidas

1. El sistema concursal austriaco contempla dos procedimientos en función de la gravedad de los problemas financieros. Además, la reestructuración de las empresas con dificultades cuenta con ventajas como el reducido número de créditos preferentes o el papel de las asociaciones para la protección de los derechos de los acreedores.

2. El ordenamiento jurídico finlandés cuenta con leyes distintas para el procedimiento de quiebra orientado a la liquidación y la reestructuración dirigida a la rehabilitación de la empresa.

3. La reforma de la normativa italiana permitirá modificar los procedimientos de administración controlada y de acuerdo preventivo con los acreedores; también va a suprimir la condición de mérito del deudor para ser admitido en el procedimiento.

## La actitud ante el riesgo debe ser positiva

#### Nuevo comienzo y estigma asociado al fracaso empresarial

La posibilidad de seguir con el negocio o poner en marcha uno nuevo se ve afectada tanto por las consecuencias generales del concurso como por las inhabilitaciones y restricciones impuestas, además del estigma asociado al fracaso empresarial. Ante esta situación, el grupo de expertos recomendó las siguientes medidas:

1. Cambiar la actitud frente al fracaso empresarial y facilitar un nuevo comienzo a los deudores no fraudulentos.
2. Reducir los efectos innecesarios del concurso retirando las restricciones e inhabilitaciones perjudiciales.
3. Establecer una exoneración de las deudas pendientes sujetas a ciertos criterios.
4. Prestar especial atención a los intereses de aquellos que, pertenecientes a las comunidades financiera y empresarial, tratan de ayudar a las empresas en apuros a salir adelante.

#### Prácticas

1. La ley finlandesa de sobreendeudamiento de particulares estipula que un particular pueda verse libre de su responsabilidad por una deuda si sigue un calendario de pagos adecuado a su capacidad y aprobado por los tribunales.

2. El proyecto británico de reforma de la reanudación de la actividad empresarial permite modificar las inhabilitaciones estatutarias, en función del comportamiento del deudor.

3. La reforma de la legislación concursal española permite un acuerdo entre el deudor y sus acreedores con efectos extintivos para la parte de la deuda afectada por la quita. Respecto a las restricciones, sólo se podrán imponer si el concurso se considera culpable.

#### Actitud social

La legislación puede influir en la actitud de la sociedad ante las situaciones concursales, ya que las consecuencias de un concurso no son sólo jurídicas y financieras, sino también sociales.

#### Ejemplos de buenas prácticas

1. El programa portugués SIRME, que pone en contacto los instrumentos financieros adecuados con la revitalización de las empresas, con el propósito de la adquisición de empresas en dificultades financieras por otras o por sus trabajadores.

2. La reforma concursal española refleja una gran sensibilidad por los temas relacionados con los trabajadores, al considerarlos artificiales de la continuidad de la empresa en crisis.

3. En Reino Unido, existen dos registros, uno de insolvencia individual y otro de órdenes de restricción por concurso, de manera que el público y la comunidad comercial puedan diferenciar entre quienes son culpables y quienes no lo son.

[http://www.europa.eu.int/comm/enterprise/entrepreneurship/support\\_measures/failure\\_bankruptcy/pdf\\_final\\_report/failure\\_final\\_es.pdf](http://www.europa.eu.int/comm/enterprise/entrepreneurship/support_measures/failure_bankruptcy/pdf_final_report/failure_final_es.pdf)

## EL CONSEJO ADOPTA LAS DIRECTIVAS



Economía

## DIRECTIVAS SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA

**Europako Batasuneko (EB) Ministro Kontseiluak kontratacio publikoari buruzko bi Direktiba berriak onartu ditu 2004ko otsailaren 2an. Bi Direktiba hauek EBko legegintza simplifikatu eta berriztatu egiten dute arlo honetan.**

Estas medidas legislativas pretenden simplificar y actualizar las leyes comunitarias sobre contratación pública, así como adaptarlas a las necesidades administrativas modernas. Las dos Directivas son:

- Directiva sobre la coordinación de procedimientos de adjudicación de contratos públicos de obras, de suministro y de servicios (**Directiva "clásica"**);
- Directiva sobre la coordinación de los procedimientos de adjudicación de contratos en los sectores del agua, de la energía, de los transportes y de los servicios postales (**Directiva "servicios públicos"**).

El Consejo de Ministros adoptó formalmente las Directivas después de que el Parlamento Europeo aprobara el acuerdo de conciliación el pasado 29 de enero en su sesión plenaria, en el marco del texto acordado conjuntamente por el Comité de Conciliación Parlamento-Consejo el 2 de diciembre 2003.

Las Directivas anteriores sobre contratación pública, algunas de las cuales fueron adoptadas en la década de los 70 y actualizadas por última vez a principios de los años 90, establecen normas comunes sobre la publicidad de las convocatorias, las licitaciones y la adjudicación de contratos en el conjunto de la UE para los contratos públicos con un valor estimado superior a determinados umbrales. Las normas se basan en los principios de no discriminación, la libre competencia y la transparencia de los procedimientos de adjudicación teniendo en cuenta que la adjudicación del contrato es para la oferta que presente la mejor relación calidad/precio.

### Los Estados miembros podrán reservar determinados contratos

El paquete de modificaciones de estas Directivas fue propuesto por la Comisión en mayo de 2000. Estas nuevas medidas adoptadas por el Consejo permitirán reducir las cargas administrativas, que serán claramente indicadas. Además, tomando como referencia la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la UE, el poder adjudicador podrá elegir criterios de adjudicación con objeto de identificar la oferta más ventajosa desde el punto vista económico a fin de satisfacer las exigencias del público interesado, entre otras cosas en materia de medio ambiente y/o social. Los criterios deberán estar relacionados con el objeto del contrato, no podrán otorgar a dicho poder adjudicador una libertad de elección ilimitada, deberán mencionarse expresamente en el pliego de condiciones del contrato o en el anuncio de licitación y respetar los principios fundamentales del Derecho comunitario, en particular el principio de no discriminación. Asimismo, las Directivas se asegurarán de que las autoridades contratantes y los licitadores ahorren tiempo y dinero a través del uso de las nuevas tecnologías de gestión del proceso de licitación. Una vez que las Directivas se publiquen en el Diario Oficial de la UE deberán ser traspuestas al derecho nacional en un plazo de 21 meses.

Algunos de los elementos que se incluyen en las nuevas Directivas son, con respecto a los criterios de adjudicación, que los Estados miembros podrán reservar determinados contratos para "talleres

protegidos"; la falta de acatamiento de las Directivas sobre igualdad de trato de los trabajadores puede considerarse como un delito relativo a la conducta profesional del operador económico de que se trate; la autoridad contratante podrá tener en cuenta los métodos de producción utilizados por los operadores económicos en la definición de los requisitos medioambientales incluidos en las especificaciones técnicas del contrato; siempre que sea posible, la autoridad contratante establecerá especificaciones técnicas para tener en cuenta criterios de accesibilidad para las personas con discapacidad o para que se realice un diseño apto para todo tipo de usuarios; y algunos contratos sobre obras y servicios completos, como los que supongan una contribución intelectual, podrán excluirse de subastas electrónicas.

En relación a la aplicación efectiva de ambas Directivas, los Estados miembros podrán nombrar o establecer un órgano independiente que garantice la aplicación eficaz y transparente de esta legislación.

La Directiva "clásica", por su parte, introduce que en el caso de contratos de servicios públicos, los criterios de adjudicación no deberían afectar a la aplicación de disposiciones nacionales relativas a la remuneración de determinados servicios, como los que establecen un precio fijo para los libros de texto. Así, cuando se determine el precio por medios reglamentarios, la autoridad contratante evaluará las ofertas basándose en criterios distintos del precio.

La Directiva "servicios públicos" establece que la Comisión podrá intervenir en los casos en que los países terceros no cumplan con las normas laborales internacionales en el ámbito de la contratación.

#### Directivas que se modifican

- **Directiva 93/37/CEE del Consejo**, de 14 junio 1993, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras. Modificada por la Directiva 97/52/CE del Consejo, de 13 octubre 1997
- **Directiva 93/36/CEE del Consejo**, de 14 junio 1993, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de contratos públicos de suministro. Modificada por la Directiva 97/52/CE del Consejo, de 13 octubre 1997
- **Directiva 92/50/CEE del Consejo**, de 18 junio 1992, por la que se coordinan los procedimientos de adjudicación de contratos de servicios. Modificada por las medidas siguientes: Directiva 93/36/CEE del Consejo, de 14 junio 1997 y Directiva 97/52/CE del Consejo, de 13 octubre 1997
- **Directiva 93/38/CEE del Consejo**, de 14 junio 1993, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de contratos en los sectores del agua, de la energía, de los transportes y de las telecomunicaciones. Modificada por la Directiva 98/4/CE del Parlamento y del Consejo de 16 febrero 1998
- **Directiva 92/13/CEE del Consejo**, de 25 febrero 1992, por la que se coordinan las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas sobre la aplicación de las normas comunitarias relativas a los procedimientos de adjudicación de contratos de las entidades de los sectores del agua, la energía, los transportes y las telecomunicaciones.
- **Directiva 89/665/CEE del Consejo**, de 21 diciembre 1989, relativa a la coordinación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas referentes a la aplicación de los procedimientos de recurso en materia de adjudicación de los contratos públicos de suministro y de obras. Modificada por la medida siguiente: Directiva 92/50/CEE del Consejo, de 18 junio 1992, relativa a la coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de servicios.

## PROPOSICIÓN PARA SU MODIFICACIÓN

**DIRECTIVA 2003/49/CEE SOBRE INTERESES Y CÁNONES**

**"Zerga Araudia"ren osagai den Interes eta Kanonei buruzko 2003/49/CEE Direktiba erreformatzeko proposamena luzatu zuen Europako Batzordeak Urtarrilaren 27an. Arau honen aplikazio eremua zabaldu nahi da, besteak beste.**



La Comisión Europea presentó el pasado 27 de enero una propuesta para modificar la Directiva 2003/49/CEE sobre "intereses y cánones". Dicha Directiva, aprobada en junio de 2003, forma parte del denominado "Paquete Fiscal". Elimina las retenciones en el origen sobre el pago de intereses y cánones entre empresas asociadas de Estados miembros diferentes. Se prevén disposiciones transitorias para Grecia y Portugal respecto de los intereses y cánones y para España, respecto de los cánones.

En consonancia con la nueva política fiscal de la UE, la propuesta de la Comisión pretende ampliar el ámbito de aplicación de la Directiva a nuevos tipos de sociedades y excluir del mismo a las sociedades eximidas del impuesto sobre intereses y cánones recibidos del extranjero. Esta nueva estrategia fiscal, presentada en 2001, pretende eliminar la doble imposición causada por el carácter transfronterizo de la actividad económica de las empresas que operan en el mercado interior y evitar el fraude y la evasión fiscal. Finalmente, la coordinación de los sistemas fiscales de los Estados miembros no debe dar lugar a la aparición de no-imposiciones involuntarias.

**Los elementos principales de la proposición de la Comisión son los siguientes**

A) Se cubren, dentro del ámbito de aplicación de la Directiva, una nueva serie de entidades jurídicas, especialmente las cooperativas y sociedades comanditarias por acciones, mutuas, cajas de ahorro, fondos y asociaciones que desarrollen actividades

comerciales. Destaca la inclusión de la sociedad europea y de la sociedad cooperativa europea, que pueden crearse a partir de 2004 y 2006 respectivamente, para permitir a las sociedades y a las cooperativas que ejercen su actividad en más de un Estado miembro poder establecerse como una entidad jurídica única regida por el derecho comunitario. Esta ampliación del ámbito de aplicación se debe a las modificaciones de las Directivas sobre el régimen fiscal común aplicable a las sociedades matrices y filiales de Estados miembros diferentes y sobre el régimen fiscal común aplicable a las fusiones, escisiones, aportaciones de activo y canjes de acciones realizados entre sociedades de diferentes Estados miembros.

B) Los Estados miembros únicamente podrán aplicar la Directiva "intereses y cánones" cuando el pago de estos intereses o cánones no se encuentre eximido del impuesto sobre sociedades a nivel del beneficiario. Este precepto afecta especialmente a las empresas que pagan el impuesto sobre sociedades pero son beneficiarias de un régimen fiscal nacional particular que exime los intereses o cánones recibidos del extranjero. En este caso, el Estado miembro donde se encuentra situada la empresa no estará obligado a aplicar la Directiva "intereses y cánones".

C) La Comisión propone que los Estados miembros apliquen estos cambios a partir del 31 de diciembre de 2004.

## CREACIÓN DE UN TRIBUNAL DE CONTROL

**PATENTE COMUNITARIA**

**Europako Kontseiluak oraindik komunitateko Patentearen erreglamentua onetsi ez duen arren, Europako Batzordeak bi proposamen ezberdin aurkeztu ditu, Komunitateko Patentearen inguruan suertatzen diren gatazkak konponduko dituen jurisdikzio eskuduna definitzeko.**

La Comisión Europea presentó el pasado 2 de febrero dos proposiciones del Consejo destinadas a establecer una jurisdicción competente en materia de Patente comunitaria.

**Un primer acuerdo** para la Patente comunitaria y su sistema jurisdiccional de 2001 resultaba todavía bastante impreciso. Finalmente, el Consejo de Competitividad de marzo 2003, se precisó el acuerdo político de creación de un sistema jurisdiccional específico para la patente comunitaria.

Actualmente, la Oficina Europea de Patentes (EPO) otorga patentes nacionales o europeas. Este organismo de derecho internacional fue creado por la Convención Europea de Patentes en 1973. Los litigios relativos a las patentes otorgadas por la EPO se resuelven por las jurisdicciones de cada Estado firmante de la Convención. Por ello, para recurrir la validez de una patente o la copia de la misma, puede ser necesaria la interposición de recursos ante diversos Estados, con el consiguiente riesgo de que sus Tribunales puedan interpretar distintamente el derecho de patentes y proclamar decisiones incompatibles.

**El procedimiento actual** de patentes resulta confuso, pesado y costoso. Por este motivo, el Tribunal de la Patente comunitaria que se pretende crear, funcionará de acuerdo con unas normas de procedimiento único, dictando una jurisprudencia uniforme y su coste será razonable tanto para los usuarios como para las

PYMES. La jurisdicción única garantizará que los litigios relativos a los derechos de la patente se apliquen en toda la UE por un solo Tribunal centralizado y especializado. Esto proporcionará una gran seguridad jurídica a la protección de las patentes en el conjunto de la Unión.

**La primera proposición** atribuye al Tribunal de Justicia la competencia formal para conocer de los litigios relativos a la Patente comunitaria, especialmente los relacionados con las acusaciones de copias de patentes y los recursos contra su validez. La segunda proposición crea el Tribunal de la Patente comunitaria, formado por siete jueces nombrados por el Consejo, que serán habilitados para ejercer la competencia en nombre del Tribunal de Justicia. Asimismo, se crea una sala especializada en el seno del Tribunal de Primera Instancia para conocer los recursos contra las decisiones del Tribunal de la Patente comunitaria. De forma excepcional, estas decisiones del Tribunal de Primera Instancia podrán ser objeto de revisión por el Tribunal de Justicia.

El Comisario de Mercado Interior Frits Bolkenstein, subrayó en la presentación de las proposiciones, la imperiosa necesidad de aprobar el Reglamento sobre la Patente comunitaria, que está paralizado desde noviembre de 2003, debido al desacuerdo en torno plazo necesario para la traducción de las reivindicaciones de la Patente, que constituye el fundamento jurídico de la protección otorgada por la misma.

## INFORME ANUAL PARA EL CONSEJO EUROPEO DE PRIMAVERA



# EVOLUCIÓN DE LAS COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS

**Udaberriko Europako Kontseiluan aztertzeko asmoz, Europako Batzordeak Komunikabide elektronikoen aloraren egoerari buruzko urteroko Txostena aurkeztu zuen Otsailaren 3an. Gauregungo egoera azterzeaz gain, datorren hilabeteotan aurre egin beharreko erronak ere aipatzen ditu.**

La Comisión Europea adoptó el pasado 3 de febrero, con vistas al Consejo Europeo de primavera, una Comunicación relativa a la evolución reciente del sector de las comunicaciones electrónicas. Subraya la importancia de la inversión en tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC) y de su utilización para que prosiga el crecimiento y la creación de empleo en Europa.

## Situación del sector

Los ingresos en el sector de las comunicaciones electrónicas aumentaron un 2,6%. Este aumento procedió principalmente de los servicios móviles, aunque también siguieron expandiéndose la banda ancha y los servicios de Internet.

En lo que respecta a la banda ancha, se duplicó el número de conexiones entre octubre 2002 y octubre 2003, alcanzando una cifra aproximada a 20 millones de conexiones en toda la UE. Sin embargo, es necesario seguir actuando en este ámbito para evitar el aumento de la fractura digital, ya que el número de abonos a la banda ancha varía considerablemente de un Estado miembro a otro.

En cuanto a las comunicaciones móviles de tercera generación, en cinco Estados miembros el número de abonados alcanzó alrededor de los 500.000. Gracias al impulso que dará la demanda de acceso para comunicaciones de datos a alta velocidad, se espera que a finales de 2004 sean más de 40 las redes de tercera generación que presten servicios comerciales. La novedad de las comunicaciones de datos a alta velocidad consiste en permitir disponer de correo electrónico, acceso a Internet y servicios en línea durante los desplazamientos.

Por otro lado, para mejorar las TIC, será necesario recuperar la inversión en las mismas, que se ha visto considerablemente reducida desde la explosión de Internet. La renovación del crecimiento en el conjunto del sector exige la reactivación de dicho gasto. En este sentido, los responsables de las políticas públicas deberán hacerse cargo de la decisiva influencia de dichas políticas en la inversión en todo el sector de las comunicaciones electrónicas: el nuevo marco regulador aportará una mayor seguridad jurídica a la inversión, la aplicación de estrategias nacionales de banda ancha creará una demanda adicional, y la supresión de las barreras técnicas y reglamentarias facilitará el despliegue de las redes de tercera generación.

## Áreas prioritarias de actuación

### A) Aplicación del nuevo marco regulador de las comunicaciones electrónicas

La aplicación plena y efectiva del nuevo marco regulador por los Estados miembros (actuales y nuevos) será una prioridad de 2004. La transposición tardía o incorrecta del nuevo marco regulador de las comunicaciones electrónicas por parte de los Estados miembros frena la competencia y genera inseguridad. En este sentido, se han incoado ya procedimientos de infracción contra Francia, Bélgica, Holanda, Luxemburgo, Portugal, Finlandia, Suecia y Alemania por no incorporar en su derecho interno las nuevas medidas. Además, para asegurar que las autoridades nacionales de reglamentación deben aplicar las nuevas normas

de forma coherente se elaborarán en 2004 unas Directrices comunes. Estas tendrán como objetivo ofrecer soluciones que puedan aplicarse a los operadores con peso significativo en el mercado. Asimismo, ayudarán a las autoridades reguladoras a fomentar la inversión y a garantizar que los mercados emergentes no sean sometidos a obligaciones inadecuadas;

### B) Banda ancha

- Publicación por los Estados miembros de sus estrategias nacionales de banda ancha. En el marco del Plan eEurope, los Estados miembros se comprometieron a publicar sus estrategias nacionales de banda ancha a comienzos del presente año. Los países que ya lo han presentado son: Dinamarca, Finlandia, Grecia, Italia, Países Bajos, Portugal, España, Reino Unido y Polonia, aunque no forme aún parte de la UE. La Comisión tiene previsto valorar estas estrategias antes del verano;

- Determinación de las zonas que corren el riesgo de quedar descolgadas de la sociedad de la información. Esta situación se produce debido a la falta de demanda que justifique el despliegue de los servicios de banda ancha. En este sentido, la financiación de la UE unida a las medidas nacionales regionales o locales que se adopten, pueden ser de vital importancia para el desarrollo de estas zonas;

- Creación de un Foro sobre la fractura digital. Su misión principal consistirá en facilitar el intercambio de mejores prácticas y de soluciones innovadoras.

### C) Estímulo de la demanda

La clave del mercado de la banda ancha se encuentra en su utilización y no en el despliegue -son pocos los hogares que, pudiendo acceder a la banda ancha, realmente deciden hacerlo-. Para solucionar esta situación se propone lo siguiente:

- La experiencia ha demostrado que debe existir una competencia efectiva basada en las redes, ya que así se consigue disminuir los precios y se fomenta la prestación de servicios en línea innovadores;

- Actuaciones de los Estados miembros destinadas a estimular la demanda. Se puede destacar la promoción del uso de las TIC y la oferta en línea de servicios clave, como pueden ser los de la administración nacional, regional y local, los servicios sanitarios y la educación. Estas acciones deben ir acompañadas de otras en los ámbitos de la seguridad, de la gestión de los derechos digitales y de la interoperabilidad de diferentes servicios y dispositivos.

### D) El papel de las comunicaciones móviles de tercera generación

Según el Informe de la Plataforma sobre Tecnología y Comunicaciones Móviles, existe una amplia gama de retos comerciales y reglamentarios que hay que afrontar. Si se consigue superar estos retos, este sector ofrecerá servicios de gran interés y logrará impulsar la productividad en la Unión de manera significativa. La Comisión pretende exponer su visión en este ámbito en una Comunicación que se publicará a lo largo de este año. Además, seguirá trabajando con las partes interesadas en la definición de las prioridades de investigación estratégica en el área de las comunicaciones móviles.

## REVISIÓN DE LOS CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD

## AYUDAS DE ESTADO AL SECTOR AUDIOVISUAL

**Lan dokumentu batean, Ikusentzunezko/audiobisual Arloko Estatu-laguntzak baimentzeko erizpide berriak aurkeztu ditu Europako Batzordeak. Era berean, industria honetako ordezkarien izaniko bilera batean, Batzordearen eta haien ikuspuntuak guztiz ezberdinak direla argi geratu zen.**



Audiovisual

La Comisión Europea presentó el pasado 9 de Enero un documento de trabajo con el objetivo de ofrecer un nuevo marco legal para las ayudas de estado a favor del sector audiovisual para el periodo 2005-2009. El mismo revisa los principios para analizar la compatibilidad de estas ayudas de Estado con las normas de competencia. El modelo vigente, basado en los criterios establecidos en una Comunicación de 2001, establece el principio de 'territorialidad' de las ayudas, que permite a los Estados miembros exigir que para que una producción cinematográfica obtenga financiación pública, hasta el 80% del presupuesto de la misma sea gastado en el Estado en cuestión. El principio se inspira en una decisión de la Comisión sobre las ayudas de estado al sector audiovisual francés, tras la cual, revisó las ayudas del resto de los Estados miembros, prolongando la validez de las mismas hasta junio de 2004. La Comisión recuerda ahora, que ya mostró reticencias al principio de territorialidad, y considera que el mismo es contraproducente para alcanzar una industria cinematográfica europea real ya que provoca la fragmentación del mercado. Como alternativa, la Comisión ha propuesto tres opciones:

- Que la exigencia de la territorialidad esté ligada a la intensidad de la ayuda. De esta forma, cuando el Estado miembro exija que el presupuesto gastado en su territorio sea -por ejemplo- el 20%, la intensidad de la ayuda no podrá ser superior al 20% para que esta sea compatible con el mercado

común.

- Que el principio de territorialidad sólo pueda ser aplicado a los gastos denominados 'culturales o artísticos'. El documento realiza la distinción entre los gastos derivados 'de la actividad artística' o 'de la actividad técnica' y establece que la aplicación del principio en estos últimos puede estar menos justificada.

- Que desaparezca la exigencia de la territorialidad y que exista la libertad de gastar hasta 100% del presupuesto en cualquier Estado de la Unión o del Espacio Económico Europeo.

Tras presentar el documento a los Estados miembros y a profesionales del sector, estos últimos no han tardado en reaccionar y mostrar su descontento con el mismo. Las organizaciones representativas del sector audiovisual consideran que las nuevas medidas pueden provocar el efecto contrario al deseado, ya se producirá un debilitamiento de los centros nacionales de producción cinematográfica más dinámicos, que puede afectar al resto de las industrias de cine europeas, debido a la financiación mediante co-producciones. Asimismo alegan que la Comisión no ha aportado elementos que demuestren que el principio de territorialidad distorsiona la competencia. Finalmente, consideran que las medidas de la Comisión no favorecen la diversidad cultural.

## LA COMISIÓN ELABORA UN CUESTIONARIO PARA OPINAR

## VI PROGRAMA MARCO



I + D

**Europako Batzordeak instrumento berriei (Bikaintasun sareak eta Proiektu integratuak) buruzko galdera sorta bat prestatu du VI Ikerketa Egitarau-Markoaren deialdietan parte hartu duten partehartzaileen eritzia jasotzeko.**

Siguiendo el mandato del Consejo de Ministros que debatió el VI Programa Marco para acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración, la Comisión ha constituido un Panel de expertos, bajo la dirección de Ramón Miramón. Este Panel tiene la misión de llevar a cabo la revisión intermedia de los nuevos instrumentos del programa, las redes de excelencia y los proyectos integrados, y, de esta manera, conocer la efectividad y el grado de implicación de los mismos en la consecución de los objetivos del VIPM, en especial, la estructuración y desarrollo del Espacio Europeo de Investigación.

Con este fin, el Panel de expertos ha elaborado un cuestionario, de manera que los participantes en las primeras convocatorias del VIPM puedan expresar sus opiniones sobre estos instrumentos. En el mismo, se les invita a compartir su punto de vista sobre distintos aspectos, como son:

- La eficacia de estos instrumentos para alcanzar los objetivos marcados frente a los instrumentos de programas anteriores;- El grado de sinergia y cooperación que se alcanza en los consorcios creados bajo las redes de excelencia y los proyectos integrados, y entre el mundo científico y el industrial;- El nivel de participación de PYME y agentes de los países adherentes y candidatos, así como de la eficacia de las medidas propuestas por la Comisión para alcanzar el objetivo de dedicar el 15 % de los recursos a las PYME;- El impacto de estas estructuras de

investigación en la investigación europea y la posibilidad de durabilidad de las mismas;- La disseminación de los resultados;- El papel de la Comisión en las tareas administrativas y el grado de simplificación de los procedimientos.

Los resultados de este estudio servirán al Panel de expertos para revisar el funcionamiento, hasta el momento, de estos instrumentos, debiendo emitir un primer informe en febrero de 2004. A la luz de éste, se podrán proponer, en un segundo informe previsto para mayo, modificaciones a los mismos, o si deben recibir más financiación en detrimento de otras acciones, como pudieran ser los proyectos CRAFT (proyectos de investigación cooperativa) o STREP (proyectos de investigación focalizada). El 21 de junio de 2004 se deberá presentar el informe final del estudio de la revisión de las redes de excelencia y proyectos integrados. El cuestionario se remitirá a todos los participantes del VIPM para que colaboren con el mismo, aunque, quienes no hayan participado en ninguna convocatoria, también pueden enviar sus opiniones a Álain Denis, secretario del Panel de expertos, a la siguiente dirección: mail@yellowwindow.com.

**Para más información**

[http://www.cordis.lu/fp6/instruments\\_review/home.html](http://www.cordis.lu/fp6/instruments_review/home.html)

**Para acceder al cuestionario**

<http://ftp.cordis.lu/pub/fp6/docs/questionnaire-instruments.pdf>

## PRESENTACIÓN OFICIAL POR LA COMISIÓN EUROPEA

**CARTA EUROPEA PARA LA SEGURIDAD VIAL**

**Pasadan urtarrilak 29an, Loyola de Palacio, Garraiotako Komisariak Europako Bide-Segurtasunaren aldeko Itunaren aurkezpen ofiziala egin zuen.**

El pasado 29 de enero Loyola de Palacio, Comisaria de Transportes, dio a conocer la Carta Europea de la seguridad vial, cuyo objetivo se inscribe dentro del Programa de Acción Europeo de la Seguridad Vial y es animar a la sociedad civil y a las autoridades nacionales y locales a participar activamente para reducir el número de muertos en las carreteras europeas a la mitad de aquí al 2010, tal y como lo prevé el Libro Blanco sobre la Política de Transportes.

La Comisaria hizo hincapié en las diferencias entre los Estados miembros respecto a las tasas de víctimas en las carreteras, que tiene una diferencia de un accidente a cuatro en los Estados con peores datos. Los códigos de circulación son parecidos en todos los Estados miembros, expresó, es su aplicación lo que marca la diferencia, y el nivel de exigencia, que viene muy determinado por la mentalidad que se tenga en cada país respecto a la seguridad vial. El Programa de seguridad vial recoge más de sesenta medidas en los ámbitos que se consideran tienen más incidencia en la seguridad: más controles en las carreteras, utilización del cinturón, consumo de alcohol y drogas, velocidad excesiva.

La Comisión propone a toda autoridad con capacidad de decisión tanto a nivel nacional como regional o en el desempeño de una función económica, social o representativa, que emita una declaración solemne y que se comprometa con la

seguridad vial por medio de una obligación de tipo práctico. El objetivo es que también la sociedad civil participe en la consecución del objetivo impuesto por la Comisión para el 2010. En este sentido, la Comisaria declaró que no se busca la participación exclusiva del sector transportes sino que animó a escuelas, municipios, o aseguradoras a tomar medidas al respecto. Loyola de Palacio citó dos ejemplos de compromisos individuales. Uno en Alemania donde cada conductor que excede su velocidad en zonas cercanas a un colegio tendrá que visitar una clase de niños, y el otro, el de una medida adoptada por una discoteca que consiste en retener las llaves del coche de los clientes, devolviéndolas a la salida únicamente a los clientes que no hayan consumido bebidas alcohólicas.

Aparte de contar con la presencia de la comisaria Loyola de Palacio, también asistieron a la ceremonia de presentación de la Carta 150 representantes del sector vial, el eurodiputado finlandés ganador del Paris-Dakar en 1987 y apadrinador de la carta Ari Vatanen (PPE/ED) y el Presidente del Consejo de Transportes, Seamus Brennan. Durante la ceremonia, la Comisaría española presentó la etiqueta que los firmantes de la Carta podrán utilizar para promocionar sus actividades al igual que una nueva página web con fines informativos.

## EL CONSEJO DE MINISTROS ADOPTA LA DIRECTIVA

**DIRECTIVA SOBRE COGENERACIÓN**

**Europako Batasuneko Gai Orokoren Kontseiluak "Bero erabilgarriaren eskaeran oinarritutako Energiaren barne-merkatuan Kogenerazioa sustatzeko" Direktiba onartu zuen formalki eta debaterik gabe 2004ko urtarrilaren 26ean.**

La cogeneración es la producción combinada de calor y electricidad cuya eficiencia se basa en el aprovechamiento del calor residual de un proceso de producción de electricidad. Así, la cogeneración puede suponer una solución a la reducción de las emisiones de CO<sub>2</sub> y al ahorro de energía, así como una opción racional para cubrir las necesidades futuras de electricidad en Europa.

El Consejo formado por los Ministros de Asuntos Exteriores de los Estados miembros, adherentes y candidatos de la UE, adoptó la Directiva relativa al fomento de la cogeneración sobre la base de la demanda del calor útil y aprobó todas las enmiendas adoptadas con anterioridad por el Parlamento Europeo en segunda lectura, el pasado 18 de diciembre. Con esta adopción se pone fin al procedimiento iniciado en julio de 2002 cuando la Comisión Europea propuso el texto. La Directiva entrará en vigor una vez que se publique en el Diario Oficial de la Unión Europea.

La Directiva, que tiene por objetivo mejorar la seguridad del suministro energético, es un elemento clave de la estrategia de la UE para la eficiencia energética y el ahorro energético,

así como para contribuir a la reducción de las emisiones de CO<sub>2</sub>.

El texto proporciona un marco regulador para el fomento y desarrollo de esta forma de producción de energía que genera simultáneamente en un mismo proceso calor y energía eléctrica y mecánica. Incluye disposiciones sobre el sistema de red eléctrica y sobre tarifas, incitando a los Estados miembros a que faciliten el acceso de la cogeneración a la red y a que propongan tarifas más ventajosas. Además, establece una definición sobre la cogeneración y sobre la relación entre electricidad y calor y las unidades de cogeneración.

Al introducir disposiciones armonizadas en toda la Comunidad, la Directiva pretende superar las actuales divergencias en virtud de las cuales algunos Estados miembros disponen ya de programas y objetivos de fomento de la cogeneración, como Bélgica (certificados verdes y cuotas de cogeneración), España (Decreto sobre la venta de la electricidad de cogeneración) y Alemania (nueva ley sobre la cogeneración), mientras que otros aún no tienen disposiciones sobre producción eléctrica a partir de la cogeneración.

## LA ASAMBLEA GENERAL CELEBRA SU PRIMERA REUNIÓN

**PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL HIDRÓGENO**

**Hidrogeno eta erregai-pilen Plataforma Teknologikoaren Batzar Nagusiaren lehenengo bilera egin zen 2004ko urtarrilaren 20 eta 21ean Bruselan. Bertan, Romano Prodi, Europako Batzordearen lehendakariak, Loyola de Palacio, Energia eta Garraioetarako komisariak, eta Philippe Busquin, Ikerketarako komisarioak hartu zuten parte.**



Según un estudio, la dependencia de la economía europea al petróleo se incrementará del 50% en la actualidad hasta el 70% en 2025, lo que exige la actuación inmediata para buscar fuentes de energía alternativas. En este sentido, la Unión Europea ha priorizado la investigación en el campo de la economía del hidrógeno, pasando su aportación de 8 millones de euros para el periodo 1988-1992 a una contribución de 150 millones de euros dentro del V Programa Marco y a una previsión de 300 millones de euros en el actual Programa Marco.

Dado el potencial que presentaba la economía energética basada en el hidrógeno y las pilas de combustible, la Comisión, consciente de que el desarrollo de esta iniciativa exigía una estrategia coherente por parte de la Unión Europea, creó en octubre de 2002 un Grupo de Alto Nivel, encomendándole la misión de analizar el impacto económico de esta opción, así como de diseñar una estrategia para la investigación en este ámbito y los escenarios para conseguir una mayor interrelación de los agentes interesados.

El informe con las conclusiones a las que llegó el Grupo fue presentado durante la conferencia que se celebró en Bruselas en junio de 2003. En el mismo, se recomendaba que Europa optara por un sistema de energía sostenible que permitiera garantizar el abastecimiento de electricidad al tiempo que se aumenta la demanda, luchar contra el cambio climático y mantener unos costes competitivos para la economía europea. En este sentido, priorizó la investigación en hidrógeno y pilas de combustible, que, para hacer frente a la competencia estadounidense, debía ordenarse en torno a una asociación tecnológica dirigida por un Consejo Asesor. La asociación debería incluir tanto a las compañías que ya trabajan en este ámbito, así como a expertos independientes y posibles inversores. Por su parte, el Consejo Asesor debería promover y ordenar las iniciativas que surgieran, en torno a redes de trabajo y estructuras de investigación, de manera que se optimizasen los esfuerzos de todos los agentes europeos involucrados en la consecución de un mismo objetivo.

Dentro de esta estrategia, la conferencia, titulada "La economía del hidrógeno, un puente para la energía sostenible", definió el concepto de la asociación, proponiendo la creación de una Plataforma Tecnológica europea.

Esta idea fue retomada por la Comisión, que presentó una comunicación el 10 de septiembre de 2003, sobre las medidas para poner en marcha la Plataforma Tecnológica europea del hidrógeno y de las pilas de combustible, dirigida por un Consejo Consultivo y que planearía un programa estratégico de investigación en estos ámbitos. Por su parte, la Comisión subvencionaría proyectos de investigación, estimularía iniciativas conjuntas de los sectores públicos y privados para promover la comercialización y el desarrollo empresarial, impulsaría la cooperación internacional y fomentaría la educación, la formación, la información y la difusión de resultados.

En la misma Comunicación se preveía que el calendario, la definición de la estructura, el mandato del Consejo Consultivo y la invitación a manifestar interés por participar en el consejo estarían listos en octubre del mismo año.

En lo que respecta a los compromisos asumidos por la Comisión, ésta, en el mes de noviembre, inscribió esta iniciativa en la lista de proyectos QuickStart, programa de apoyo a la inversión público-privada para la creación de infraestructuras y redes de trabajo, para lo cual, cuenta con un presupuesto de 2.800 millones de euros. Además, en el mes de noviembre, la Plataforma Tecnológica europea se adhirió, junto con la americana y tras una reunión ministerial en Washington, al Partenariado Internacional por la Economía del Hidrógeno.

### La UE prioriza la investigación en el campo de la economía del hidrógeno

Desde entonces, el Consejo Consultivo, compuesto por 35 miembros, ha favorecido la presentación de iniciativas y propuesto medidas para facilitar el desarrollo de la propia plataforma dentro del contexto global de las recomendaciones del Grupo de Alto Nivel. En este sentido, el Consejo se ha encargado de establecer los ámbitos de trabajo sobre la base de los objetivos de la Plataforma y de dirigir las operaciones técnicas y no técnicas de la misma mediante una estructura organizativa, así como diseñar los procedimientos para alcanzar los objetivos determinados.

En este contexto, los pasados días 20 y 21 de enero de 2004, tuvo lugar la primera reunión de la Asamblea General de la Plataforma, bajo el patrocinio de la Comisión, con el objetivo, entre otros, de:

1. **Difundir** los primeros resultados de la Plataforma a la comunidad científica europea que actúa en los ámbitos del hidrógeno y las pilas de combustible;
2. **Coordinar** los proyectos ya puestos en marcha y las nuevas propuestas, bajo los V y VI Programas Marcos o los Programas nacionales y regionales de Investigación y Desarrollo, con los objetivos de la Plataforma;
3. **Extraer conclusiones** y recomendaciones para las acciones de seguimiento y de implementación de los Paneles Directivos y Grupos de Iniciativas.

No obstante, a pesar de la unanimidad que existe en torno a la necesidad de estructurar y ordenar la investigación en un campo tan ambicioso y tan estratégico como la economía del hidrógeno, no parece haber este mismo consenso a la hora de determinar la manera de desarrollar este nuevo sistema energético. Así, mientras el Presidente de la Comisión se ha mostrado partidario de una economía del hidrógeno completamente integrada y fundada sobre fuentes renovables de energía, el Comisario encargado de la Investigación no descarta recurrir a la energía nuclear para seguir avanzando en la investigación.

Para más información, acudir a  
[http://europa.eu.int/comm/research/energy/nns/nns\\_rt\\_hlg1\\_en.html](http://europa.eu.int/comm/research/energy/nns/nns_rt_hlg1_en.html)

## LA UE QUIERE IMPULSAR ESTAS TECNOLOGÍAS



Medio Ambiente

## TECNOLOGÍAS MEDIOAMBIENTALES

**Europako Batasunak, Europako Batzordearen bitarbez, plangintza estrategiko berria sortu eta garatu du Ingurumenaren Teknologiak bultzatzeko eta sustatzeko.**

La Comisión Europea ha adoptado un nuevo plan de acción estratégico que facilitará el desarrollo y la comercialización de las tecnologías de aplicación medioambiental en la UE con la intención de aprovechar al máximo las grandes posibilidades de mejorar el medio ambiente que ofrecen. La partida presupuestaria que se estima necesaria para desarrollar este Plan de acción a favor de las ecotecnologías (PAET) se eleva a la cantidad de 23,676 millones de euros (2004-2008). La DG Medio Ambiente contaría con 1,58 millones de euros para llevar a cabo sus acciones y la DG Investigación el resto. Este documento se presentará en el Consejo Europeo de primavera (25-26 de marzo en Bruselas), en el marco del debate sobre el logro de los objetivos de Lisboa y de la puesta en marcha de la estrategia europea para el desarrollo sostenible de Goteborg.

### Plan de acción a favor de las ecotecnologías

Podemos definir las tecnologías medioambientales como aquéllas cuyo uso es ecológicamente menos perjudicial que las alternativas correspondientes. En esta definición se incluyen las tecnologías de gestión de la contaminación atmosférica y de los residuos, los productos y servicios menos contaminantes y menos exigentes en recursos -como las pilas de combustible- y procedimientos más eficaces de gestión de recursos, como el suministro del agua y las tecnologías de ahorro de energía. Otras tecnologías "limpias" son las integradas en todos los sectores, que rebajan los costes y aumentan la competitividad al reducir el consumo de energía, y las técnicas de rehabilitación de suelos.

Fomentar el uso de este tipo de tecnologías permitirá, por una parte, incrementar el porcentaje del PIB de la UE destinado a la investigación, dado que la UE se ha propuesto elevarlo al 3% en 2010, y alcanzar parte de los objetivos de Lisboa, según ha explicado la comisaria europea de Medio Ambiente, Margot Wallström.

**El Plan de acción a favor de las econtecnologías (PAET)** pretende también explotar todo su potencial en vistas a reducir la presión sobre los recursos naturales, mejorar la calidad de vida de los ciudadanos europeos y favorecer el crecimiento económico.

La Comisión ha querido subrayar que este esfuerzo común tendrá un alcance que va más allá de las fronteras de la UE, ya que tiene en este ámbito una gran responsabilidad. Los recursos que utiliza la Unión europea no son única y exclusivamente europeos, y las incidencias negativas sobre el medioambiente no se limitan únicamente a Europa.

**Acciones concretas.** Para elaborar su plan de acción, la Comisión se encargó primeramente de identificar los principales obstáculos a las ecotecnologías. Obstáculos como son

los económicos (estructura de gastos y de precios), obstáculos reglamentarios y de normalización (textos confusos, disparatados, demasiado complejos que disuadían de alguna manera la innovación), obstáculos tecnológicos (transición y apoyo financiero insuficiente de la investigación de los proyectos de investigación y de difusión), obstáculos a la difusión (ausencia de información para los consumidores tanto sobre los costes como sobre las ventajas de estas nuevas tecnologías), falta de personal de mantenimiento y de formación, dificultad de acceso a la financiación y dificultad de obtener información en particular para las PYME.

**La nueva estrategia consta de 25 acciones concretas** y 11 medidas prioritarias para que la Comisión, los Gobiernos nacionales y regionales, la industria y otras partes interesadas mejoren la creación y la adopción de tecnologías ambientales. **Una de las medidas prioritarias** es la puesta en marcha de tres plataformas tecnológicas que reúnan a investigadores, industria, instituciones financieras, responsables políticos y otras partes interesadas para conseguir una perspectiva a largo plazo de las necesidades de investigación en este ámbito y la evolución futura del mercado.

La UE ya dispone de dos plataformas de este tipo: la del hidrógeno y las pilas de combustible, y la de energía fotovoltaica, que comienzan ahora sus trabajos, y pondrá en marcha a principios de 2005 una plataforma similar sobre las tecnologías de suministro y saneamiento de agua.

**Una segunda medida** será la formulación y aprobación de objetivos ambiciosos de comportamiento medioambiental de productos, procesos y servicios, lo que fomentará su adopción por las empresas y los consumidores, como han demostrado, por ejemplo, las etiquetas de consumo de energía en frigoríficos.

Y una **tercera medida** será la de poner en marcha instrumentos financieros estimulantes, tanto dentro como fuera de la UE, para compartir los riesgos de invertir en tecnologías ambientales, con atención preferente al cambio climático, la energía y las pequeñas y medianas empresas. Para ello, será necesaria la contribución del Banco Europeo de Inversiones (BEI), el Banco Europeo de Reconstrucción y los mecanismos de financiación derivados del Protocolo de Kyoto.

**Fases.** Esta comunicación será discutida en el seno de diversas formaciones del Consejo (Medio Ambiente, Investigación y Competitividad) mientras que los Jefes de Estado y de gobierno debatirán esta comunicación durante la Cumbre de primavera en marzo de 2004 en Bruselas. La Comisión, por su parte, ha anunciado su intención de poner en marcha inmediatamente este Plan de Acción, en particular en lo que concierne a la puesta en práctica de las plataformas tecnológicas y a una red de centros de validación. Tiene la intención de crear en breve un "Panel europeo sobre las tecnologías medioambientales" que reunirá a los representantes de todos los actores involucrados con el fin de mejorar los intercambios de información y crear intercambios cruzados con el fin de ayudar a la Comisión en la puesta en marcha de este Plan.

## ACTUACIONES JUDICIALES DE LA COMISIÓN EUROPEA

**DIRECTIVAS SOBRE HABITATS Y AVES SILVESTRES**

**Europako Batzordeak judizialki ekingo du Europako Batasuneko 8 Estatuen kontra Europako biodibertsitatea babestu eta gordetzeko. Habitaten eta Hegazti basatiengen Direktibak erasotzen dituztenen kontrako errekurtoak izango dira hain zuzen ere.**

**España.** La Comisión ha decidido llevar a España ante el Tribunal de Justicia por permitir el uso de métodos no selectivos de caza de zorros, como trampas. Esta práctica está prohibida con arreglo a la Directiva sobre hábitats. A la Comisión le preocupa que, mediante estos métodos, también se atrapen ejemplares de algunas especies estrictamente protegidas conforme a esta Directiva, como el lince ibérico.

**Directiva de protección de las aves silvestres.** La Directiva sobre la conservación de las aves silvestres (Directiva 79/409/CEE del Consejo) es el texto legislativo más antiguo de la UE sobre protección de la naturaleza. Crea un régimen completo de protección de las especies de aves silvestres de la UE. La Directiva dispone la protección de los hábitats y contempla la disposición de designar ZEP (Zonas de Protección Especial) para las aves migratorias y otras especies vulnerables de aves. Dispone una serie de prohibiciones de las actividades que amenazan directamente a las aves (destrucción deliberada de nidos y la recogida de huevos) y de actividades asociadas tales como el comercio de aves vivas o muertas.; y finalmente, establece normas que limitan el número de especies que pueden cazarse y los períodos durante los cuales pueden cazarse (está prohibido cazar durante el regre-

so de la migración, el periodo de reproducción y de cría). Las normas también definen determinados métodos autorizados de caza (por ejemplo, los métodos no selectivos).

**Directiva sobre hábitats.** La Directiva sobre hábitats (Directiva 92/43/CEE del Consejo) establece un régimen completo de protección de una serie de animales y plantas, así como de una selección de tipos de hábitat. Su aplicación dispone la creación, con plazo en junio de 1998, de una red de lugares protegidos conocida por el nombre de Natura 2000, que abarca las ZEP designadas de conformidad con la Directiva sobre las aves silvestres y los lugares propuestos por los Estados miembros en virtud de la Directiva sobre hábitats. Los lugares propuestos por los Estados miembros deben basarse en información y criterios científicos. Una vez creada, la red debe velar por que los mejores ejemplos de hábitats naturales y áreas de la UE que acogen a especies vegetales y animales raras y en peligro se conserven y protejan correctamente. La Directiva sobre hábitats es la principal contribución de la UE a la conservación de la biodiversidad mundial. Además de contemplar la creación de Natura 2000, la Directiva sobre hábitats dispone la prohibición de la degradación de los lugares de reproducción y descanso de determinadas especies animales.

## EL PE APRUEBA LA DIRECTIVA MODIFICADA

**DIRECTIVA SOBRE EMBALAJES Y RESIDUOS**

**Europako Legebiltzarrak onartu egin du otsailaren hasieran "Enbalaketentzat eta hauen Ondakinen" Direktiba eraldatua, enbalaketentzat irudia adierazgarri eta argigarriak gehituz, eta ondakin hauen birziklaia eta balorizazioa berrikusiz. Urtarrilaren amaieran Kontseiluak berak baietza eman zion Direktiba honi.**

El Parlamento aprueba en tercera lectura la directiva modificada sobre los embalajes y residuos de embalajes que permitirá finalmente su aprobación.

El Parlamento Europeo, con la aprobación del informe de la socialista holandesa Dorette Corbey sobre la Directiva modificada relativa a los Embalajes y Residuos de embalajes, aprobó el texto común surgido de la Conciliación PE/Consejo de diciembre. El Consejo por su parte, hizo lo mismo el 26 de enero, cuando la directiva fue formalmente adoptada por mayoría cualificada. Austria y Holanda votaron en contra.

Esta directiva **modifica la directiva 94/62/CE**, principalmente en la aclaración de la definición de los embalajes mediante ejemplos ilustrativos y en la revisión al alza de los objetivos de valorización y de reciclaje de embalajes y residuos de embalajes. El texto precisa que la incineración de residuos en las instalaciones de incineración con valorización energética pueden ser consideradas como una contribución al cumplimiento de los objetivos enunciados en la directiva, lo que dará a los Estados miembros la oportunidad de cumplir con estos objetivos recurriendo a dos prácticas con toda legalidad. Esta precisión permite dar una respuesta inmediata, pero parcial, a las cuestiones planteadas por las interpretaciones divergentes de la noción de valorización en

la directiva de 1994 (el Tribunal de Justicia concluyó en dos sentencias que la incineración de residuos con valorización energética no constituye una valorización si esta última no era el objetivo principal de la operación). El Parlamento, el Consejo y la Comisión se han comprometido sin embargo, mediante una declaración a reexaminar esta cuestión de una manera más profunda, incluso si tienen que revisar de nuevo la directiva.

De esta manera, a más tardar el 31 de diciembre de 2008, un 60% como mínimo en peso de residuos deberán estar valorizados o incinerados en las instalaciones de incineración con valorización energética, y entre un 55% como mínimo y un 80% como máximo en peso de los residuos deberán ser reciclados.

Se les ha dado a los Estados miembros la posibilidad de transportar ciertas disposiciones por medio de acuerdos entre las autoridades competentes y los sectores económicos concernientes. Están previstas posibles derogaciones hasta el 2011 para varios países (Grecia, Irlanda y Portugal) y existe una escala que va del 2012 al 2015 para los nuevos países adherentes (2012 para Chipre, la República Checa, Estonia, Hungría, Lituania, Eslovaquia y Eslovenia ; 2013 para Malta ; 2014 para Polonia y 2015 para Letonia).

## CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA COMUNICACIÓN

Unión Económica  
y Monetaria

## PERSPECTIVAS FINANCIERAS 2007-2013

**Datorren otsailaren 10ean Europako Batzordeak 2007-2013 epealdirako Finantza Perspektibak aurkeztuko ditu. Hona hemen Komunikazio honek jasoko dituen datuen aurrikuspen bat.**

La Comisión Europea presentará el próximo 10 de febrero la Comunicación sobre las Perspectivas Financieras para el período 2007-2013. Se introduce una nueva clasificación de las rúbricas presupuestarias y su misión principal es realizar los tres objetivos principales de la UE:

- a) el aumento de la competitividad, del potencial de crecimiento y de la cohesión;
- b) la creación de un espacio de libertad, seguridad y justicia;
- c) el desarrollo de las relaciones exteriores.

La Comisión pretende que la primera versión de la Comunicación adoptada el pasado 28 de enero sea modificada por una nueva, difundida el pasado 1 de febrero, que se consultará entre sus servicios. La nueva versión mantiene las dotaciones presupuestarias de cada nueva rúbrica pero se ajustan sus niveles presupuestarios, modificando el nivel de gastos propuesto en la primera versión. Asimismo, se prevé una transferencia de fondos de la subrúbrica "Cohesión, empleo y desarrollo sostenible" a favor de la subrúbrica "Competitividad, empleo y desarrollo sostenible".

La primera versión de comunicación proponía, para una Unión con 27 miembros, un nivel de gastos que representase el 1,22% del Producto Nacional Bruto (actualmente es del 1,24%), aunque se recomendaba una contribución del 1,24% del PNB. De todas formas, la Comisión tenía prevista una aplicación progresiva de este nivel presupuestario, de manera que el 1,24% del PNB podría alcanzarse en 2013.

En lo que respecta al nivel de gastos presupuestario, los Jefes de Estado y de Gobierno de seis de los contribuidores netos al presupuesto comunitario, Francia, Alemania, Reino-Unido, Países Bajos, Suecia y Austria, defendieron en una carta enviada a Romano Prodi el 15 de diciembre de 2003, que el nivel de gastos de la UE para el período 2007-2013 no debe sobrepasar el 1% del PNB. Aunque Italia, Bélgica, Luxemburgo, Finlandia y Dinamarca también son contribuidores netos no suscribieron la carta. Los países firmantes defienden que un presupuesto correspondiente al 1% del PNB permite, teniendo en cuenta el crecimiento económico esperado durante el período 2007-2013, aumentar los créditos de compromiso un 2% y los créditos de pago un 4%. Para estos Estados, la contribución del 1% es compatible con la financiación de la solidaridad en el seno de la UE y con el desarrollo de las políticas comunes.

Las nuevas prioridades económicas de la UE exigirán en 2013 un presupuesto comunitario de 153.000 millones de euros en créditos de compromiso, lo que representa un aumento de 37.000 millones de euros (31%) en relación con los gastos previstos para 2006. Se retomará la cuestión de la creación de impuesto europeo. Se prevén tres posibilidades: un impuesto IVA, un impuesto energético o un impuesto sobre los beneficios de las empresas. Asimismo, se pretende crear un "mecanismo corrector generalizado" que limite la contribución a un cierto nivel de PNB. Responderá a diversos criterios, como el de "no resultar más costoso que el sistema actual", y hará desaparecer al actual "cheque británico" al quedar englobado en el nuevo mecanismo.

La Comunicación de la Comisión establece una nueva estructura presupuestaria compuesta por cuatro rúbricas:

Rúbrica I "Desarrollo sostenible".

**Se dividirá en dos subrúbricas**

a) **Subrúbrica "Competitividad, empleo y desarrollo sostenible".** Fija los fondos necesarios para mejorar la competitividad y el potencial de crecimiento de la UE. Estos fondos ascenderán a 24.000 millones de euros, aumentando un 212% en comparación con los créditos previstos en 2006. Asimismo, la segunda versión de Comunicación pretende crear una "reserva de excelencia" que beneficie a aquellas colectividades que respondan mejor a la estrategia de Lisboa. Dicha reserva será financiada

mediante el traspaso de 1000 millones de euros procedentes de los fondos previstos para la subrúbrica "Cohesión para el crecimiento y desarrollo sostenible".

b) **Subrúbrica "Cohesión para el crecimiento y el desarrollo sostenible".** Fija los gastos de cohesión (ayudas regionales). Dichos gastos englobarán un total de 49.000 millones de euros -eliminando los mil millones que serán traspasados a la subrúbrica anterior-, lo que representa un aumento del 30% en comparación con 2006. Este aumento se destinará esencialmente a integrar a los nuevos Estados miembros y a excluir progresivamente a aquellas regiones que ya no cumplan los requisitos necesarios para acceder a este tipo de ayudas.

**La UE exigirá en 2013 un presupuesto comunitario de 153.000 M€**

**Rúbrica II "Conservación y a la gestión de los recursos naturales"**

Comprenderá cuatro ámbitos

- a) los gastos del mercado agrícola;
- b) los fondos de desarrollo rural;
- c) las ayudas al sector pesquero;
- d) los créditos para la protección del medio ambiente.

Respecto al presupuesto destinado para gastos agrícolas y de desarrollo rural, la Comisión pretende reducirlo del 48 al 38% entre 2006 y 2013 respectivamente. El presupuesto total de esta rúbrica se estima en 57.000 millones de euros en 2013, lo que representa un aumento global del 3% comparado con 2006. Este aumento se destina esencialmente a integrar a los nuevos Estados miembros. Asimismo, la Comisión pretende crear un Fondo único de desarrollo rural que permita contribuir a las acciones en los lugares catalogados como "natura 2000".

**Rúbrica III "Ciudadanía, libertad, seguridad y justicia"**

Disfrutará de un presupuesto de 3.000 millones de euros en 2013. Aumentará un 181% en comparación con 2006, especialmente para desarrollar políticas comunes en los campos del asilo y de la inmigración.

**Rúbrica IV "Política exterior"**

El aumento del gasto previsto será del 38% en relación con 2006, hasta alcanzar los 10.000 millones de euros. La Comisión quiere una reformar su política de ayudas exteriores con la creación de tres nuevos instrumentos en los siguientes ámbitos:

- a) cooperación y desarrollo económico;
- b) estabilidad;
- c) preadhesión, para sustituir a los programas Phare, Ispa y Sapard;

Asimismo, la Comisión desea crear un instrumento especialmente destinado a la ayuda humanitaria y otro de ayuda para los países vecinos. Además, el presupuesto del Fondo Europeo de Desarrollo (FEDER) será de 4,3 billones de euros en 2013.

Los gastos administrativos se integrarán en las distintas políticas, pero una rúbrica "administración" deberá subsistir para los créditos de funcionamiento de las demás instituciones a parte de la Comisión y también para los gastos de las pensiones y de los colegios europeos.

## LA COMISIÓN ADOPTA RECOMENDACIONES

## PROGRAMAS DE ESTABILIDAD Y CONVERGENCIA

**2003.eko Abenduan Frantziak, Italiak, Irlandak, Herbehereak, Luxenburgoak eta Greziak aurkezturiko Oreka-programak aztertu ditu Europako Batzordeak. Baia Erresuma Batuaren Konberjentzia-programa ere. Batzordeak artaturiko gomendioei buruz Ekonomia eta Finantza Kontseiluak eritzia eman beharko du otsailaren 10ean.**

La Comisión Europea adoptó el pasado 28 de enero una serie de recomendaciones sobre los Programas de estabilidad actualizados de Francia, Italia, Irlanda, Países Bajos, Luxemburgo y Grecia, así como una recomendación sobre el Programa de convergencia actualizado del Reino Unido. El Consejo Ecofin deberá adoptar formalmente opiniones sobre dichos programas en su reunión del 10 de Febrero.

**Programa de convergencia del Reino Unido**

En general, la actualización del programa de convergencia del Reino Unido se adapta a las Grandes Orientaciones de las Políticas Económicas (GOPE) de 2003 y respeta el código de conducta revisado. Cubre hasta el periodo 2008-2009.

- **Déficit público:** Se prevé que sea del 3,3% en 2003/04. Consecuentemente, se sobrepasará la cifra del 3% y estaremos ante una situación de déficit excesivo. Sin embargo, mejorará el déficit efectivo y estructural durante los próximos ejercicios: ambos serán del 1,8% del PIB en 2008/09. A pesar de ello, en el caso de fluctuaciones estructurales normales, en ningún año del período de referencia existe seguridad suficiente para impedir superar el valor de referencia del 3% del PIB.

- **Política presupuestaria:** No asegura que se alcance una posición presupuestaria próxima al equilibrio o excedencia. Se observan una serie de incertidumbres que no excluyen la aparición de desequilibrios a largo plazo. En este sentido, dentro de un marco de envejecimiento de la población, una política presupuestaria más prudente a medio plazo contribuiría a eliminar estos riesgos;
- El débil nivel de endeudamiento y la moderada presión fiscal permiten disponer de un cierto margen de maniobra.

**Programa de estabilidad de Francia 2003-2007**

- **Déficit público:** Disminuirá del 4,0% del PIB en 2003 al 3,6% en 2004. El déficit excesivo podría finalizar en 2005, situándose en un 2,9%. Sin embargo, la deuda pública y la situación presupuestaria ponen este objetivo en peligro.

- **Deuda pública:** se mantendrá en una media superior al 60% del PIB durante todo el período de referencia y solo disminuirá a partir de 2006

- **Situación presupuestaria:** No se alcanzará el equilibrio presupuestario durante todo el período de referencia.

- **Crecimiento:** Conocerá un aumento del 0,5% en 2003 al 1,7% en 2004, hasta alcanzar un 2,5% a partir de 2005.

**Programa de estabilidad de Italia 2003-2007**

- **Déficit público:** Se prevé un déficit público del 2,2% del PIB en 2004. En 2005 y 2006, será del 1,5% y 0,7% respectivamente, para alcanzar el equilibrio en 2007.

- **Situación presupuestaria:** Las medidas adoptadas para mejorar la situación presupuestaria durante los últimos años se eliminarán progresivamente de aquí a 2006.

- **Crecimiento:** Las previsiones son optimistas, debido a un aumento de las inversiones. Se espera una aceleración progresiva del crecimiento del 1,9% en 2004 al 2,6% en 2007.

- **Deuda pública:** Si bien la deuda pública alcanzará el 106% del PIB en 2003, se prevé que las reformas previstas contribuir a su

reducción al 99% en 2007.

**Programa de estabilidad de Grecia 2003-2006**

Las políticas económicas del programa actualizado se adaptan parcialmente a las GOPE para 2003. El programa se asienta sobre un escenario macro-económico que prevé índices de crecimiento del PIB relativamente altos, gracias a las masivas inversiones públicas y privadas para la preparación de los juegos olímpicos del 2004 y al mantenimiento de corrientes financieras que provienen del tercer marco comunitario de apoyo, previsto hasta el 2006.

- **Déficit público:** Será del 1,4% del PIB en 2003, lo que dará lugar a una situación de equilibrio en 2006

- **Deuda pública:** Se reducirá en más de 11 puntos porcentuales en comparación con 2003, para situarse en el 90,5% del PIB en 2006.

**Programa de estabilidad de Luxemburgo 2002-2006**

Las políticas económicas del programa actualizado se adaptan completamente a las GOPE, particularmente las políticas públicas que tienen una incidencia presupuestaria.

- **Déficit público:** Continuará aumentando durante los dos próximos años, hasta alcanzar el nivel del 2,3% del PIB en 2005;

- **Deuda pública:** Se mantendrá estable durante el período 2003-2005, al 5% del PIB. Posteriormente disminuirá y se situará alrededor del 4,5% del PIB en 2006.

- **Crecimiento:** Será algo superior al 1% en 2003. Aumentará hasta alcanzar un nivel próximo al 4% en 2006;

- **Situación presupuestaria:** Dado que las estimaciones de crecimiento a medio plazo están sujetas a importantes incertidumbres, será necesario controlar los gastos para mantener una situación presupuestaria saneada a medio plazo,

**Programa de estabilidad de Países Bajos 2001-2007**

Las políticas del programa holandés actualizado se adaptan a las GOPE.

- **Déficit público:** Alcanzará el 2,3% del PIB en 2003 y 2004. Teniendo en cuenta los riesgos de revisión a la baja de las perspectivas de crecimiento del programa actualizado, el déficit nominal podrá sobreponer el 3% del PIB durante el período de referencia. Este riesgo es especialmente importante en 2004.

- **Deuda pública:** Aumentará ligeramente en 2004, hasta alcanzar el 54,5% del PIB. Se situará por debajo del 52% en 2007;

- **Saldo presupuestario:** A pesar del déficit público, el saldo presupuestario se re conducirá gracias a recuperación económica prevista y a las medidas de saneamiento presupuestario.

**Programa de estabilidad de Irlanda 2004-2006**

En general, el programa irlandés se adapta a las GOPE y a las exigencias del código de conducta.

- **Déficit público:** Aumentará y se situará en el 1,2% del PIB

- **Situación presupuestaria:** Mejorará ligeramente entre 2004 y 2006, tanto en términos nominales como en términos corregidos de las variaciones coyunturales alcanzando una situación presupuestaria equilibrada antes del fin del período de referencia.



Unión Económica  
y Monetaria

## PRESENTACIÓN DE UN ANTEPROYECTO RECTIFICATIVO Y SUPLEMENTARIO

Unión Económica  
y Monetaria

## PRESUPUESTO DE LA UE PARA LA AMPLIACIÓN

**Datorren maiatzaren 1etik aurrera 25 Estatuz osatuko den Europako Batasunera egokituko den Aurrekontua jasotzen duen proiekta aurkeztu zuen Michael Schreyer Europako Batzordeko kideak joan den otsailaren 4ean.**

La Comisaría de Presupuestos Michael Schreyer presentó el anteproyecto rectificativo y suplementario del Presupuesto 2004 adoptado en diciembre, con vistas a la ampliación. Responde a la petición del Parlamento Europeo y del Consejo para establecer, a principios del 2004, un presupuesto rectificativo que cubra los fondos destinados a los 10 nuevos Estados miembros.

Los gastos suplementarios deberán ser inscritos ya en el presupuesto comunitario de 2004 con el objeto de que el presupuesto para estos Estados esté listo para el 1 de mayo -fecha de la ampliación-. Dichos gastos comprenden 11,771 millones de euros en créditos de compromiso y 5,105 millones de euros en créditos de pago.

El volumen total del presupuesto para una Unión Europea con 25 miembros es de 99,724 billones de euros en pagos y de 111,300 billones de euros en compromisos. Los gastos de la UE previstos para 2004 representan un 0,98% del PNB del conjunto de la Unión.

El anteproyecto solo se refiere a las rúbricas "agricultura", "acciones estructurales" y "políticas internas", así como al pago de una compensación en favor de los nuevos Estados para asegurarles una situación de beneficiario neto. En cuanto a los gastos administrativos, los fondos relativos a la ampliación se integraron en el presupuesto comunitario el 1 de enero para permitir desarrollar adecuadamente el procedimiento de ampliación.

Los créditos y pagos suplementarios previstos en las mencionadas rúbricas son los siguientes:

## Agricultura

- Se prevén 2,019 billones de euros para créditos de compromiso (1,733 billones para desarrollo rural y 286.875 millones de euros para los gastos de mercado) y 931 millones de euros para los créditos de pago (286.875 para los gastos de mercado y 645 millones para las ayudas al desarrollo rural). - Los gastos de mercado previstos son restituciones a la exportación y medidas de intervención. Las ayudas directas, que se irán aplicando progresivamente, no afectarán al presupuesto hasta el 2005;

## Acciones estructurales

- Los créditos de compromiso aumentan un 20,8% en comparación con el presupuesto del 2003. Se atribuyen 6,709 billones de euros a los nuevos Estados, de los que cerca de 3,812 billones de euros están previstos para los Fondos estructurales y 2,897 billones de euros para los fondos de cohesión;
- Los créditos de pago se fijan en 1,859 billones de euros, de los que 1,702 billones de euros se prevén para fondos estructurales y 157.900 millones de euros para los fondos de cohesión;

**Políticas internas:** Se prevén en créditos de compromiso 1,632 billones de euros para la integración de los nuevos Estados miembros en los nuevos programas comunitarios y en créditos de pago 904.318 millones de euros;

**Compensación:** Se concede a los nuevos Estados alrededor de 1,409 billones de euros, según el acuerdo por el que dichos Estados no pueden ser contribuidores netos al comienzo de la adhesión.

CRÉDITOS DE PAGO		CRÉDITOS DE COMPROMISO	
<b>Agricultura</b>	<b>931.875.000 €</b>	<b>Agricultura</b>	<b>2.019.875.000 €</b>
Gasto de mercado	286.875.000 €	Gasto de mercado	286.875.000 €
Desarrollo rural	645.000.000 €	Desarrollo rural	1.733.000.000 €
<b>Acciones Estructurales</b>	<b>1.859.900.000 €</b>	<b>Acciones Estructurales</b>	<b>6.709.000.000 €</b>
Fondos Estructurales	1.102.000.000 €	Fondos Estructurales	3.812.000.000 €
Fondos de Cohesión	157.900.000 €	Fondos de Cohesión	2.897.000.000 €
<b>Políticas Internas</b>	<b>904.318.672 €</b>	<b>Políticas Internas</b>	<b>1.632.947.228 €</b>

BALCANES, IRÁN, ORIENTE MEDIO, GEORGIA,  
AFGANISTÁN, LIBERIA Y COLOMBIA

## CONSEJO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES EXTERIORES



2004ko urtarrilaren 26ean Gai Orokorrak eta Kanpo Harremanetarako Ministro Kontseiluak, Europako Batasunaren kanpo harremanak, Txina, Mendebaldeko Balkanak, Irán, Ekialde Hurbila, Georgia, Afganistán, Liberia eta Kolonia eztabaideatu zituzten.

Entre los temas que trataron destacan el debate anual sobre la eficacia de la acción exterior de la Unión, las consecuencias de las conclusiones del Consejo Europeo sobre China, la situación en los Balcanes occidentales, Irán, Oriente Medio, Georgia, Afganistán, Liberia y Colombia.

### Eficacia de la acción exterior

El Consejo celebró el cuarto debate anual sobre la eficacia y coherencia de la acción exterior de la Unión Europea, tratando, en concreto, las siguientes cuestiones:

**1. Multilateralismo eficaz y liderazgo de la UE:** la Unión debe fortalecer su papel de liderazgo mediante una sólida coordinación interna destinada a desarrollar posiciones comunes, una mejor estrategia de comunicación y un auténtico diálogo con sus interlocutores del mundo en desarrollo y del mundo desarrollado. En este sentido, la UE propugnará la eficacia del Consejo Económico y Social de Naciones Unidas y la coherencia en las políticas comercial y de desarrollo entre Naciones Unidas, la Organización Mundial del Comercio y las instituciones de Bretton Woods (Banco Mundial y Fondo Monetario Internacional).

**2. Optimizar la eficacia de la ayuda exterior de la UE:** mediante la utilización de criterios normalizados, objetivos y transparentes para la asignación de recursos, basados en las necesidades y sus resultados anteriores y una mejor integración de los procesos de planificación, programación, ejecución e información presupuestarias respecto de la ayuda exterior.

**3. Hacia los objetivos de Desarrollo del Milenio:** debiéndose realizar un importante esfuerzo para garantizar el cumplimiento de los compromisos contraídos por los Estados miembros en la Conferencia de Monterrey. Además, consideró que el compromiso de la UE de alcanzar estos objetivos deberían reflejarse en todas las políticas de la Unión.

### China

Se tomó nota de la instrucción del Consejo Europeo de 12 de diciembre de 2003 para que se volviera a estudiar la cuestión del embargo sobre la venta de armas a China. En este sentido, invitó al Comité de Representantes Permanentes a que examinara este asunto, para su debate posterior.

### Irán

Teniendo en cuenta el informe del Alto Representante sobre su visita a ese país los días 12 y 13 de enero, los Ministros opinaron sobre los recientes acontecimientos en Irán. Acogieron favorablemente los pasos que ha dado Irán para la creación de una confianza mutua, en especial la firma y aplicación del Protocolo Adicional del Acuerdo de Salvaguardias del OIEA (Organización Internacional de la Energía Atómica), y manifestaron la esperanza de que se puedan celebrar unas elecciones libres y limpias.

### Proceso de paz en Oriente Medio

El Consejo debatió la situación en Oriente Medio sobre la base de un informe de la Presidencia a cerca de sus recientes conversaciones en Israel y Egipto y del intercambio de prisioneros entre Israel y Hizbollah. Dicha medida debería favorecer la resolución de todos los asuntos pendientes entre Israel y Líbano.

### Georgia

Los Ministros acordaron la necesidad de una acción de la comunidad internacional con carácter urgente en apoyo de Georgia un día después de la investidura de Mikheil Saakashvili como Presidente. En este sentido, la UE sigue comprometida a ayudar el proceso de reformas con toda la gama de instrumentos y políticas, en estrecha cooperación con las organizaciones internacionales. También instaron a las autoridades georgianas a que prosigieran los preparativos de las elecciones parlamentarias, que deberán celebrarse el próximo 28 de marzo.

### Balcanes occidentales

**1. Serbia y Montenegro:** tras las elecciones de diciembre, se ha instado a los partidos democráticos a trabajar juntos para garantizar la pronta formación de un gobierno que ponga en marcha el programa de reformas.

**2. Antigua República Yugoslava de Macedonia:** el Consejo adoptó una posición con objeto de restringir los desplazamientos a la UE o su tránsito a las personas que promuevan o participen en acciones extremistas que pongan en peligro los principios fundamentales del Acuerdo Marco de Ohrid (estabilidad, integridad territorial y carácter unitario y multiétnico del Estado). De esta manera, los Ministros reiteraron la importancia que conceden a la aplicación del Acuerdo como requisito para seguir avanzando hacia la integración en las estructuras europeas.

**3. EUPOL PROXIMA:** el Consejo constató el éxito de la puesta en marcha de la Misión de Policía de la UE en la Antigua República Yugoslava de Macedonia, que contribuye al desarrollo de un servicio de policía eficaz y profesional.

### Afganistán

El Consejo estudió la evolución política de Afganistán, acogiendo con satisfacción la aprobación de una nueva constitución por la Loya Jirga. Dicho documento se concibe como un paso fundamental en el proceso de paz establecido en el Acuerdo de Bonn, que se centra en la restauración de la seguridad en el país y en la desmovilización, desarme y reintegración de los antiguos combatientes.

También apoyó la idea de celebrar una nueva conferencia internacional sobre Afganistán, para la que Alemania se ha ofrecido a acoger.

### Liberia

A petición de Suecia, los Ministros debatieron sobre la conferencia de donantes para la reconstrucción posterior al conflicto de Liberia, que se celebró en Nueva York los días 5 y 6 de febrero de 2004.

### Colombia

El Consejo expresó su apoyo al gobierno colombiano por su actual esfuerzo por reformar las instituciones colombianas y desarrollar un Estado democrático y en su lucha contra el terrorismo y contra la producción y tráfico ilícitos de estupefacientes. También advirtió los progresos logrados en las reformas económicas para hacer frente a las desigualdades en el país y fomentar el desarrollo sostenible.

## INFORME OCDE SOBRE LA AYUDA AL DESARROLLO

**AUMENTO DE LA AYUDA AL DESARROLLO**

**Elkarlaguntza eta Garapen Ekonomikoarako Erakundeak, EGE/OCDEk dioen moduan, Europako Batasuneko herriek emandako Garapenerako dirulaguntzak handitu eta garatu badira ere, ez dute herri hartzaleek behar duten maila eta erritmo egokietan egin. EGEEn proposamenak eta Europako Elkarteko Laguntza Humanitarioarako Bulegoak (EELHB/ECHO) egindakoak, hauek dira:**

La Organización para la cooperación y el desarrollo (OCDE) y más concretamente la Dirección de la cooperación para el desarrollo (CAD) en un informe publicado el pasado 28 de enero, señaló que aunque se haya previsto el aumento de la ayuda humanitaria en un 50% a lo largo de los cinco años anteriores al 2006, el alcanzar los objetivos dependerá en gran medida de la actitud que muestre la UE.

Si los compromisos tomados en Monterrey se concretan, el total de las aportaciones deberán alcanzar los 75 millones de dólares de aquí al 2006, contra los 52 millones del 2001. Alcanzar tal nivel dependerá, sobre todo, de las decisiones de cinco países de la OCDE (Estados Unidos, Reino Unido, Francia, Italia y Alemania). Cumplir con estos compromisos, teniendo en cuenta el nivel de aportaciones previsto para el 2004, les exige un esfuerzo sustancial a lo largo de los próximos dos años.

### ECHO se servirá de su dotación anual de 490 M€

El desarrollo es un asunto de los pueblos y los gobiernos a los que atañe. Las políticas y las instituciones de estos países son la llave de las mejoras sostenibles en la vida de su población. La comunidad de donantes no puede hacer otra cosa más que facilitar el proceso y en particular, contribuir a acelerar este progreso. Los dos principales medios con los que cuenta consisten, por un parte, en la promoción de cambios positivos en el medio mundial a los que se enfrentan los países pobres y por otra parte, implementar el volumen y la eficacia de la ayuda al desarrollo allí donde puede ser de buena utilidad. La Dirección de Cooperación para el desarrollo puede y debe jugar un papel en estos dos niveles, un papel de promotor en el primero y un papel de ejemplo en el segundo. Estas son las consideraciones que encontramos en el primer capítulo de este informe, que como de costumbre expone el punto de vista personal de la Presidencia de la CAD.

El segundo capítulo expone seguidamente un análisis exhaustivo de las aportaciones de ayudas a los países en desarrollo. Más concretamente precisa las tendencias observadas a lo largo del periodo reciente en el volumen y en el reparto de la ayuda de los miembros de la CAD. Según el informe de la OCDE, la partida de la ayuda humanitaria de urgencia ha aumentado en relación al total de la ayuda. Pero aún así, la ayuda llegaría a duras penas a un 0,3% del PIB global de los miembros del CAD, mientras que el objetivo fijado por las Naciones Unidas es de un 0,7%.

La organización llama a los donantes a progresar más rápidamente en vistas a armonizar sus prácticas y a movilizar ventajas para ayudar a los países en desarrollo a que se doten de sus propios sistemas de gestión de recursos. Hace un llamamiento a un esfuerzo de evaluación más configurado y mejor coordinado que contribuirá a comprender mejor la dinámica de la eficacia global de la ayuda en los países.

En un tercer capítulo, hace hincapié en que los países de la OCDE deben hacer esfuerzos para promover el crecimiento económico en los países pobres mediante la adopción de políticas económicas coherentes que tengan en cuenta sus necesidades. En su evaluación de progresos logrados por los países en desarrollo con vistas a cumplir de aquí al 2015 los Objetivos del milenio para el desarrollo, fijados en la Cumbre de Naciones Unidas en 2000, el informe concluye que numerosos países no podrán alcanzarlos.

Más flexibilidad de ECHO. Por otra parte, la Directora de ECHO (Oficina de ayuda Humanitaria de la Comunidad) Constanza Adinolfi, anunció el pasado 19 de enero que tiene la intención de aportar unas respuestas más rápidas y más flexibles a las situaciones que se encuadran dentro de sus competencias. Y es por ello, que ECHO, se servirá de su dotación anual de 490 millones de euros para poner en marcha los principios y buenas prácticas de la ayuda humanitaria adoptados en junio de 2003 durante la conferencia internacional de donantes en Estocolmo. Estos principios, reconocidos por los gobiernos, los proveedores de fondos multilaterales, las instituciones de naciones unidas, la Cruz Roja internacional, etc, tienen como objetivo reforzar la coordinación, la eficacia y el criterio según el cual los intervinientes responden de sus actos.

Las intervenciones de ECHO no dejaran de privilegiar a las regiones del mundo que encasan de más ayuda. Y es por ello que se llevarán acciones en más de 25 países.

Por el contrario, ECHO no prestará más ayuda a los países candidatos: la última ayuda humanitaria de la UE a los países de los Balcanes se otorgó el pasado año.

ECHO define también varios objetivos «horizontales»; prepararse mejor ante las catástrofes naturales, definir metodologías clave sobre la evaluación del impacto de las actividades de ECHO y buscar un medio de que se valoren las políticas del agua. Y es en este sentido que la Comisión europea ha aprobado dos nuevos planes de preparación de las poblaciones ante las catástrofes naturales que se financiarán por ECHO a título de programa DIPECHO. La primera cantidad, que asciende a los 4 millones de euros, se otorgará en favor de la población de la Comunidad andina (Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela). La segunda cantidad de 2,5 millones de euros se destinará a las poblaciones vulnerables del Sur de Asia. El programa DIPECHO fue lanzado en 1996 para ayudar a las poblaciones a prepararse y a saber reaccionar ante las catástrofes naturales en las regiones de alto riesgo.

## LEGISLACIÓN

 Agricultura		
Reglamento (CE) nº 128/2004 de la Comisión, de 23 de enero de 2004, que modifica el Reglamento (CEE) nº 2676/90 por el que se determinan los métodos de análisis comunitarios aplicables en el sector del vino. DO UE-L 19 de 27/1/2004, pg. 3	Decisión 2004/88/CE de la Comisión, de 23 de enero de 2004, que modifica la Decisión 2002/907/CE por la que se reconoce con carácter provisional el sistema de redes de vigilancia para las explotaciones de animales de la especie bovina, establecido en Francia de conformidad con la Directiva 64/432/CEE del Consejo. DO UE-L 24 de 29/1/2004, pg. 72	
Reglamento (CE) nº 130/2004 de la Comisión, de 26 de enero de 2004, que modifica el Reglamento (CE) nº 1518/2003 por el que se establecen disposiciones de aplicación del régimen de certificados de exportación en el sector de la carne de porcino. DO UE-L 19 de 27/1/2004, pg. 14	Reglamento (CE) nº 156/2004 de la Comisión, de 29 de enero de 2004, relativo a la ayuda financiera comunitaria a los laboratorios de referencia de la Comunidad en virtud del artículo 28 de la Decisión 90/424/CEE. DO UE-L 27 de 30/1/2004, pg. 5	
Reglamento (CE) nº 134/2004 de la Comisión, de 27 de enero de 2004, por el que se fija la retribución global por ficha de explotación agrícola para el ejercicio contable de 2004 de la red de información contable agrícola. DO UE-L 21 de 28/1/2004, pg. 8	Decisión 2004/93/CE de la Comisión, de 29 de enero de 2004, relacionada con las medidas de protección frente a la influenza aviar en determinados países asiáticos, por lo que respecta a la importación de aves distintas de las de corral. DO UE-L 27 de 30/1/2004, pg. 55	
Reglamento (CE) nº 136/2004 de la Comisión, de 22 de enero de 2004, por el que se establecen los procedimientos de control veterinario en los puestos de inspección fronterizos de la Comunidad de los productos importados de terceros países. DO UE-L 21 de 28/1/2004, pg. 11	Reglamento (CE) nº 177/2004 de la Comisión, de 30 de enero de 2004, por el que se fija, para la campaña 2004/05, la ayuda para los tomates destinados a la transformación en el ámbito del Reglamento (CE) nº 2201/96 del Consejo. DO UE-L 28 de 31/1/2004, pg. 10	
Decisión nº 2/2003 (2004/78/CE) del Comité mixto veterinario creado por el Acuerdo entre la Comunidad Europea y la Confederación Suiza sobre el comercio de productos agrícolas, de 25 de noviembre de 2003, referente a la modificación de los apéndices 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 11 del anexo 11 del Acuerdo. DO UE-L 23 de 28/1/2004, pg. 27	Decisión 2004/95/CE de la Comisión, de 20 de enero de 2004, por la que se autoriza a los Estados miembros a establecer excepciones al requisito relativo al certificado fitosanitario previsto en la Directiva 2000/29/CE del Consejo con respecto a la madera sometida a tratamiento térmico de coníferas originarias de Canadá. DO UE-L 28 de 31/1/2004, pg. 22	
Reglamento (CE) nº 141/2004 de la Comisión, de 28 de enero de 2004, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1257/1999 del Consejo en lo que atañe a las medidas transitorias de desarrollo rural aplicables a la República Checa, Estonia, Chipre, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Eslovenia y Eslovaquia. DO UE-L 24 de 29/1/2004, pg. 25	Decisión 2004/96/CE de la Comisión, de 28 de enero de 2004, por la que se autoriza temporalmente a los Estados miembros a establecer excepciones a determinadas disposiciones de la Directiva 2000/29/CE del Consejo en relación con las plantas de Vitis L, excepto los frutos, originarias de Suiza. DO UE-L 28 de 31/1/2004, pg. 26	
Reglamento (CE) nº 150/2004 de la Comisión, de 27 de enero de 2004, por el que se establecen valores unitarios para la determinación del valor en aduana de determinadas mercancías perecederas. DO UE-L 24 de 29/1/2004, pg. 47	Reglamento (CE) nº 185/2004 de la Comisión, de 2 de febrero de 2004, que modifica el Reglamento (CE) nº 94/2002 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 2826/2000 del Consejo sobre acciones de información y de promoción de los productos agrícolas en el mercado interior. DO UE-L 29 de 3/2/2004, pg. 4	

## LEGISLACIÓN

 <p>Agricultura</p>	<p>Decisión 2004/99/CE de la Comisión, de 29 de enero de 2004, relativa a una participación financiera de la Comunidad para la evaluación de métodos de detección de proteínas animales transformadas en los piensos.</p> <p>DO UE-L 29 de 3/2/2004, pg. 17</p> <p>Decisión 2004/101/CE de la Comisión, de 6 de enero de 2004, por la que se modifica el anexo D de la Directiva 88/407/CEE en lo referente a los certificados sanitarios aplicables a los intercambios intracomunitarios de esperma de animales de la especie bovina.</p> <p>DO UE-L 30 de 4/2/2004, pg. 15</p> <p>Decisión 2004/102/CE de la Comisión, de 26 de enero de 2004, por la que se aprueban planes de emergencia para el control de la influenza aviar y la enfermedad de Newcastle.</p> <p>DO UE-L 30 de 4/2/2004, pg. 22</p> <p>Decisión 2004/110/CE de la Comisión, de 29 de enero de 2004, relativa a las medidas para evaluar el riesgo residual de EEB en los productos derivados de animales de la especie bovina y a una contribución financiera comunitaria destinada a las medidas para evaluar el riesgo residual de EEB en los productos derivados de animales de la especie bovina.</p> <p>DO UE-L 32 de 5/2/2004, pg. 18</p> <p>Decisión 2004/111/CE de la Comisión, de 29 de enero de 2004, sobre la realización de estudios acerca de la influenza aviar en las aves de corral y las aves silvestres en Estados miembros durante 2004.</p> <p>DO UE-L 32 de 5/2/2004, pg. 20</p> <p>Reglamento (CE) nº 138/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de diciembre de 2003, sobre las cuentas económicas de la agricultura de la Comunidad.</p> <p>DO UE-L 33 de 5/2/2004, pg. 1</p> <p>Reglamento (CE) nº 206/2004 de la Comisión, de 5 de febrero de 2004, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2316/1999, que establece las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1251/1999, por el que se establece un régimen de apoyo a los productores de determinados cultivos herbáceos.</p> <p>DO UE-L 34 de 6/2/2004, pg. 33</p> <p>Decisión 2004/91/CE del Consejo, de 30 de julio de</p>	<p>2003, relativa a la celebración del Acuerdo entre la Comunidad Europea y Canadá sobre el comercio de vino y bebidas espirituosas.</p> <p>DO UE-L 35 de 6/2/2004, pg. 1</p> <p>Reglamento (CE) nº 213/2004 de la Comisión, de 5 de febrero de 2004, por el que se suspenden, durante un período adicional de seis meses, por lo que se refiere al azúcar de los códigos NC 1701 y 1702 importado de Serbia y Montenegro, los arreglos previstos en el Reglamento (CE) nº 2007/2000 del Consejo por el que se introducen medidas comerciales excepcionales para los países y territorios participantes o vinculados al Proceso de estabilización y asociación de la Unión Europea.</p> <p>DO UE-L 36 de 7/2/2004, pg. 4</p> <p>Reglamento (CE) nº 214/2004 de la Comisión, de 6 de febrero de 2004, por el que se establecen las normas de comercialización de las cerezas.</p> <p>DO UE-L 36 de 7/2/2004, pg. 6</p> <p>Reglamento (CE) nº 216/2004 de la Comisión, de 6 de febrero de 2004, que modifica el Reglamento (CEE) nº 1722/93 por el que se establecen las disposiciones de aplicación de los Reglamentos (CEE) nº 1766/92 y (CEE) nº 1418/76 del Consejo en lo que respecta al régimen de las restituciones por producción en el sector de los cereales y el arroz.</p> <p>DO UE-L 36 de 7/2/2004, pg. 13</p> <p>Decisión 2004/117/CE de la Comisión, de 19 de enero de 2004, que modifica las Decisiones 92/260/CEE, 93/197/CEE y 97/10/CE en lo que respecta a la admisión temporal y la importación en la Unión Europea de caballos registrados procedentes de Sudáfrica.</p> <p>DO UE-L 36 de 7/2/2004, pg. 20</p> <p>Decisión 2004/118/CE de la Comisión, de 28 de enero de 2004, por la que se modifican con relación a algunos Estados adherentes las Decisiones 95/233/CE, 96/482/CE y 2001/751/CE, relativas a la importación de aves de corral y rátidas vivas y de sus respectivos huevos para incubar, las Decisiones 94/85/CE, 94/984/CE y 2000/609/CE, referentes a la importación de carne fresca de aves de corral y de rátidas de cría y carne de caza de pluma silvestre y de cría, la Decisión 2000/585/CE, atinente a la importación de carne de caza silvestre y de cría y de carne de conejo, y la Decisión 97/222/CE, concerniente a la importación de productos cárnicos.</p> <p>DO UE-L 36 de 7/2/2004, pg. 34</p>
--	---	--

## LEGISLACIÓN

 <b>Agricultura</b> <p>Decisión 2004/120/CE de la Comisión, de 29 de enero de 2004, por la que se modifica la Decisión 97/788/CE del Consejo en lo relativo a los controles efectuados por Serbia y Montenegro a las selecciones conservadoras de plantas forrajeras, remolacha, así como plantas oleaginosas y textiles.</p> <p>DO UE-L 36 de 7/2/2004, pg. 57</p> <p>Decisión 2004/122/CE de la Comisión, de 6 de febrero de 2004, relacionada con las medidas de protección frente a la gripe aviar en determinados países asiáticos.</p> <p>DO UE-L 36 de 7/2/2004, pg. 59</p>	<p>Directiva 2004/13/CE de la Comisión, de 29 de enero de 2004, por la que se modifica la Directiva 2002/16/CE relativa a la utilización de determinados derivados epoxídicos en materiales y objetos destinados a entrar en contacto con productos alimenticios.</p> <p>DO UE-L 27 de 30/1/2004, pg. 46</p> <p>Directiva 2004/14/CE de la Comisión, de 29 de enero de 2004, por la que se modifica la Directiva 93/10/CEE relativa a los materiales y objetos de película de celulosa regenerada destinados a entrar en contacto con productos alimenticios.</p> <p>DO UE-L 27 de 30/1/2004, pg. 48</p>
 <b>Asuntos de Justicia e interior</b> <p>Decisión 2004/79/CE del Consejo, de 17 de diciembre de 2003, relativa a la firma del Acuerdo entre la Unión Europea y la República de Islandia y el Reino de Noruega sobre la aplicación de determinadas disposiciones del Convenio relativo a la asistencia judicial en materia penal entre los Estados miembros de la Unión Europea, de 29 de mayo de 2000, y del Protocolo al mismo, de 2001.</p> <p>DO UE-L 26 de 29/1/2004, pg. 1</p>	 <b>Educación</b> <p>Decisión 2004/108/CE de la Comisión, de 28 de enero de 2004, por el que se modifica el anexo C de la Directiva 92/51/CEE del Consejo relativa a un segundo sistema general de reconocimiento de formaciones profesionales, que completa la Directiva 89/48/CEE.</p> <p>DO UE-L 32 de 5/2/2004, pg. 15</p>
 <b>Competencia</b> <p>Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas ("Reglamento comunitario de concentraciones").</p> <p>DO UE-L 24 de 29/1/2004, pg. 1</p>	 <b>Integración europea e instituciones</b> <p>Decisión 2004/97/CE, EURATOM adoptada de común acuerdo por los Representantes de los Estados miembros, reunidos a escala de Jefes de Estado o de Gobierno, de 13 de diciembre de 2003, relativa a la fijación de las sedes de determinadas oficinas y agencias de la Unión Europea (Escuela Europea de Policía (CEPOL), Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria, Eurojust, Agencia Europea de Seguridad Marítima, Agencia Europea de Seguridad Aérea, Agencia Ferroviaria Europea, Agencia Europea de Seguridad de las Redes y de la Información, Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades y Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos).</p> <p>DO UE-L 29 de 3/2/2004, pg. 15</p>
 <b>Consumo</b> <p>Directiva 2003/114/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de diciembre de 2003, por la que se modifica la Directiva 95/2/CE, relativa a aditivos alimentarios distintos de los colorantes y edulcorantes.</p> <p>DO UE-L 24 de 29/1/2004, pg. 58</p> <p>Directiva 2003/115/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de diciembre de 2003, por la que se modifica la Directiva 94/35/CE, relativa a los edulcorantes utilizados en los productos alimenticios.</p> <p>DO UE-L 24 de 29/1/2004, pg. 65</p>	<p>Decisión 2004/100/CE del Consejo, de 26 de enero de 2004, por la que se establece un programa de acción comunitario para la promoción de la ciudadanía europea activa (participación ciudadana).</p> <p>DO UE-L 30 de 4/2/2004, pg. 6</p>

## LEGISLACIÓN

 <b>Investigación y desarrollo</b> <small>I + D</small>	<p>Decisión 2004/112/CE, EURATOM del Consejo y de la Comisión, de 22 de diciembre de 2003, relativa a la firma en nombre de la Comunidad Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica del Acuerdo de cooperación científica y tecnológica entre, por una parte, la Comunidad Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica y, por otra, la Confederación Suiza.</p> <p>DO UE-L 32 de 5/2/2004, pg. 22</p>	<p>enero de 2004, que modifica la Decisión 96/333/CE por la que se establece la certificación sanitaria de los moluscos bivalvos, equinodermos, tunicados y gasterópodos marinos vivos procedentes de terceros países que todavía no son objeto de una decisión específica.</p> <p>DO UE-L 36 de 7/2/2004, pg. 56</p>
 <b>Pesca</b> <small>Pesca</small>	<p>Reglamento (CE) nº 154/2004 del Consejo, de 26 de enero de 2004, relativo a la celebración del Acuerdo en forma de Canje de Notas sobre la prórroga del Protocolo por el que se fijan las posibilidades de pesca y la contrapartida financiera previstas en el Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y la República de Côte d'Ivoire sobre la pesca en aguas de Côte d'Ivoire para el período comprendido entre el 1 de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004.</p> <p>DO UE-L 27 de 30/1/2004, pg. 1</p> <p>Decisión 2004/98/CE de la Comisión, de 29 de enero de 2004, por la que se deroga la Decisión 96/293/CE relativa a ciertas medidas de protección respecto de los productos pesqueros originarios de Mauritania.</p> <p>DO UE-L 29 de 3/2/2004, pg. 16</p> <p>Decisión 2004/107/CE del Consejo, de 22 de diciembre de 2003, relativa a la celebración de un Protocolo adicional, por el que se establece el régimen comercial para determinados pescados y productos de la pesca, al Acuerdo Europeo por el que se crea una asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y Rumania, por otra.</p> <p>DO UE-L 32 de 5/2/2004, pg. 11</p> <p>Decisión 2004/109/CE de la Comisión, de 29 de enero de 2004, mediante la que se modifica la Decisión 95/328/CE por la que se establece la certificación sanitaria de los productos de la pesca procedentes de países terceros que no están aún cubiertos por una decisión específica.</p> <p>DO UE-L 32 de 5/2/2004, pg. 17</p> <p>Decisión 2004/119/CE de la Comisión, de 29 de</p>	<p>Directiva 2003/97/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de noviembre de 2003, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre la homologación de los dispositivos de visión indirecta y de los vehículos equipados con estos dispositivos, por la que se modifica la Directiva 70/156/CEE y se deroga la Directiva 71/127/CEE.</p> <p>DO UE-L 25 de 29/1/2004, pg. 1</p> <p>Reglamento (CE) nº 184/2004 de la Comisión, de 2 de febrero de 2004, por el que se da por concluido el sistema de vigilancia con carácter retrospectivo establecido en relación con determinados productos siderúrgicos en el Reglamento (CE) nº 1695/2002.</p> <p>DO UE-L 29 de 3/2/2004, pg. 3</p> <p>Decisión 2004/113/CE del Consejo, de 20 de enero de 2004, relativa a la celebración de un Acuerdo entre la Comunidad Europea y Malta sobre evaluación de la conformidad y aceptación de productos industriales (AECA).</p> <p>DO UE-L 34 de 6/2/2004, pg. 40</p> <p>Decisión nº 1/2004 (2004/116/CE), de 16 de enero de 2004, del Comité establecido en virtud del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la Confederación Suiza sobre el reconocimiento mutuo en materia de evaluación de la conformidad, relativa a la inclusión de un organismo de evaluación de la conformidad en el capítulo sectorial sobre juguetes.</p> <p>DO UE-L 34 de 6/2/2004, pg. 72</p>
 <b>Política industrial y pyme</b> <small>Política Industrial y Pyme</small>		
 <b>Relaciones Exteriores</b> <small>Relaciones Exteriores</small>		<p>Decisión nº 1/2003 (2004/41/CE) del Consejo de Asociación UE-Eslovenia, de 17 de febrero de 2003, por la que se modifica el Protocolo nº 4 del Acuerdo</p>

# CUADERNO DE REFERENCIAS

## LEGISLACIÓN

 <b>Relaciones Exteriores</b>	<p>Europeo, relativo a la definición de la noción de "productos originarios" y a los métodos de cooperación administrativa.</p> <p>DO UE-L 20 de 27/1/2004, pg. 1</p>	<p>DO UE-L 29 de 3/2/2004, pg. 14</p>
	<p>Reglamento (CE) nº 131/2004 del Consejo, de 26 de enero de 2004, relativo a la adopción de determinadas medidas restrictivas contra Sudán.</p> <p>DO UE-L 21 de 28/1/2004, pg. 1</p>	<p>Información relativa a la entrada en vigor del Acuerdo en forma de Canje de Notas relativo a la aplicación provisional de las disposiciones comerciales y medidas de acompañamiento del Acuerdo Euromediterráneo por el que se establece una asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República Árabe de Egipto, por otra.</p> <p>DO UE-L 29 de 3/2/2004, pg. 14</p>
 <b>Relaciones Exteriores</b>	<p>Posición Común 2004/85/PESC del Consejo, de 26 de enero de 2004, sobre la prevención, gestión y resolución de conflictos en África y por la que se deroga la Posición Común 2001/374/PESC.</p> <p>DO UE-L 21 de 28/1/2004, pg. 25</p>	<p>Reglamento (CE) nº 215/2004 de la Comisión, de 6 de febrero de 2004, por el que se establecen las cantidades que deberán asignarse a los importadores de los contingentes cuantitativos comunitarios del segundo tramo del año 2004 sobre determinados productos originarios de la República Popular China.</p> <p>DO UE-L 36 de 7/2/2004, pg. 10</p>
	<p>Acción Común 2004/86/PESC del Consejo, de 26 de enero de 2004, por la que se nombra al Representante Especial de la Unión Europea en la ex República Yugoslava de Macedonia y se modifica la Acción Común 2003/870/PESC.</p> <p>DO UE-L 21 de 28/1/2004, pg. 30</p>	<p>Reglamento (CE) nº 215/2004 de la Comisión, de 6 de febrero de 2004, por el que se establecen las cantidades que deberán asignarse a los importadores de los contingentes cuantitativos comunitarios del segundo tramo del año 2004 sobre determinados productos originarios de la República Popular China.</p> <p>DO UE-L 36 de 7/2/2004, pg. 10</p>
 <b>Relaciones Exteriores</b>	<p>Acción Común 2004/87/PESC del Consejo, de 26 de enero de 2004, por la que se modifica la Acción Común 2003/681/PESC sobre la Misión de Policía de la Unión Europea en la ex República Yugoslava de Macedonia (EUPOL "Proxima").</p> <p>DO UE-L 21 de 28/1/2004, pg. 31</p>	<p>Decisión 2004/90/CE de la Comisión, de 23 de diciembre de 2003, relativa a las prescripciones técnicas para la aplicación del artículo 3 de la Directiva 2003/102/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la protección de los peatones y otros usuarios vulnerables de la vía pública en caso de colisión con un vehículo de motor y antes de la misma, y por la que se modifica la Directiva 70/156/CEE.</p> <p>DO UE-L 31 de 4/2/2004, pg. 21</p>
	<p>Reglamento (CE) nº 180/2004 de la Comisión, de 30 de enero de 2004, por el que se modifica por vigesimovenava vez el Reglamento (CE) nº 881/2002 del Consejo por el que se imponen determinadas medidas restrictivas específicas dirigidas contra determinadas personas y entidades asociadas con Usamah bin Laden, la red Al-Qaida y los talibanes y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 467/2001 del Consejo.</p> <p>DO UE-L 28 de 31/1/2004, pg. 15</p>	<p>Transporte</p>
 <b>Relaciones Exteriores</b>	<p>Información relativa a la entrada en vigor del Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Comunidad Europea y el Estado de Israel acerca de determinadas medidas de liberalización recíproca y la sustitución de los Protocolos nº 1 y nº 2 del Acuerdo de Asociación CE-Israel.</p> <p>DO UE-L 29 de 3/2/2004, pg. 14</p>	<p>Unión económica y monetaria</p>
	<p>Información relativa a la entrada en vigor del Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Comunidad Europea y el Reino de Marruecos acerca de determinadas medidas de liberalización recíproca y la sustitución de los Protocolos nº 1 y nº 3 del Acuerdo de Asociación CE-Reino de Marruecos.</p>	<p>Aprobación definitiva del presupuesto rectificativo nº 6 de la Unión Europea para el ejercicio 2003 (2004/53/CE, EURATOM).</p> <p>DO UE-L 22 de 28/1/2004, pg. 1</p>
 <b>Relaciones Exteriores</b>	<p>Información relativa a la entrada en vigor del Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Comunidad Europea y el Reino de Marruecos acerca de determinadas medidas de liberalización recíproca y la sustitución de los Protocolos nº 1 y nº 3 del Acuerdo de Asociación CE-Reino de Marruecos.</p>	<p>Aprobación definitiva del presupuesto rectificativo nº 7 de la Unión Europea para el ejercicio 2003 (2004/54/CE, EURATOM).</p> <p>DO UE-L 22 de 28/1/2004, pg. 47</p>
		<p>Directiva 2004/7/CE del Consejo, de 20 de enero de 2004, por la que se modifica la Directiva 77/388/CEE relativa a un régimen común del impuesto sobre el valor añadido, en lo que respecta al procedimiento de adopción de medidas de inaplicación y a la atribución de competencias de ejecución.</p> <p>DO UE-L 27 de 30/1/2004, pg. 44</p>

## LEGISLACIÓN

 <b>Unión Económica y Monetaria</b>	<p>Decisión 2004/121/CE de la Comisión, de 6 de febrero de 2004, sobre la revisión de los límites contemplados en la letra b) del artículo 157 y en las letras a) y c) del apartado 1 del artículo 158 del Reglamento (CE, Euratom) nº 2342/2002, sobre normas de desarrollo del Reglamento financiero (contravalor en euros de los límites aplicables en materia de adjudicación de contratos públicos, a partir del 1 de enero de 2004).</p> <p>DO UE-L 36 de 7/2/2004, pg. 58</p>
<b>TRANSPOSICIÓN DE NORMATIVA COMUNITARIA AL DERECHO INTERNO</b>	
 <b>Consumo</b>	<h3>Consumo y alimentación</h3> <p>Real Decreto 1798/2003, de 26 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 1472/1989, de 1 de diciembre, por el que se regulan las gamas de cantidades nominales y de capacidades nominales para determinados productos envasados.</p> <p>BOE 9 de 10/1/2004, pg. 905</p> <p>Cita las <b>Directivas 75/106/CEE; 80/232/CEE; 88/316/CEE; 89/676/CEE; 98/6/CE; y 1999/4/CE</b>, que deroga la Directiva 77/436/CEE</p> <p>Real Decreto 1801/2003, de 26 de diciembre, sobre seguridad general de los productos.</p> <p>BOE 9 de 10/1/2004, pg. 906</p> <p>Transpone la <b>Directiva 2001/95/CE</b>, que sustituye y deroga la <b>Directiva 92/59/CEE</b></p>
 <b>Medio Ambiente</b>	<p>Real Decreto 1796/2003, de 26 de diciembre, relativo al ozono en el aire ambiente.</p> <p>BOE 11 de 13/1/2004, pg. 1071</p> <p>Transpone la <b>Directiva 2002/3/CE</b></p> <p>Cita las <b>Directivas 96/62/CE, 1999/30/CE, 2000/69/CE y 2001/81/CE</b></p>
 <b>Política Industrial y Pyme</b>	<p>Real Decreto 1797/2003, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Instrucción para la recepción de cementos (RC-03).</p> <p>BOE 14 de 16/1/2004, pg. 1730</p> <p>Cita las <b>Directivas 89/106/CEE y 93/68/CEE</b></p>

## CONVOCATORIAS

 <p><b>Agricultura</b></p> <p>B-Bruselas: Estudio sobre la contribución de la PAC a la cohesión económica y social de la UE. El objetivo del estudio es evaluar el impacto de la PAC en las diferentes regiones de la Unión Europea y su efecto en la cohesión social y económica territorial (Comisión Europea, DG Agricultura) (2004/S 19-015702). DO UE-S 19 de 28/1/2004 Fecha límite: 27/2/2004</p>	 <p><b>Integración europea e instituciones</b></p> <p>P-Lisboa: Elaboración de informes de la prensa audiovisual para la Representación de la Comisión Europea en Portugal (Comisión Europea, Representación en Portugal) (2004/S 19-015705). DO UE-S 19 de 28/1/2004 Fecha límite: 25/2/2004</p>
 <p><b>Asuntos sociales</b></p> <p>IRL-Dublín: Suministro de fuentes de datos por sectores para el portal del EMCC (Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo) (2004/S 19-015704). DO UE-S 19 de 28/1/2004 Fecha límite: 5/3/2004</p>	 <p><b>Medio ambiente</b></p> <p>B-Bruselas: Relaciones con la prensa escrita durante la Semana Verde 2004. El contratista proporcionará a la DG de Medio Ambiente asesoramiento en su estrategia de comunicación general y en las actividades de relaciones con los medios de comunicación de la prensa escrita durante la Semana Verde 2004 (Comisión Europea, DG Medio Ambiente) (2004/S 18-014727). DO UE-S 18 de 27/1/2004 Fecha límite: 24/2/2004</p>
 <p><b>Economía</b></p> <p>L-Luxemburgo: Establecimiento de las paridades de poder adquisitivo (PPP) y del banco de datos respectivo (Comisión Europea - Eurostat) (2004/S 18-014724). DO UE-S 18 de 27/1/2004 Fecha límite: 27/2/2004</p> <p>L-Luxemburgo: Servicios relativos al programa marco para acciones prioritarias en el ámbito de la información estadística. Lote 1: producción y publicación del Boletín mensual y del Anuario estadístico; Lote 2: estudio de las asimetrías intra-UE; y Lote 3: estudio sobre los estimadores avanzados (Oficina Estadística de las Comunidades Europeas, Eurostat) (2004/S 18-014721). DO UE-S 18 de 27/1/2004 Fecha límite: 17/2/2004</p>	<p>Comisión. Convocatoria de propuestas relativa a un marco comunitario de cooperación para el desarrollo sostenible en el medio urbano (Decisión 1411/2001/CE) DO UE-C 20, de 24/01/2004, pág.19 Fecha límite: 31/03/2004</p>
 <p><b>Educación y universidad</b></p> <p>B-Bruselas: Desarrollo de un indicador europeo de los conocimientos lingüísticos. El objetivo de la presente convocatoria es disponer de un peritaje externo en el campo de las pruebas lingüísticas con el</p>	 <p><b>Política industrial y pyme</b></p> <p>E-Sevilla: Análisis medioambiental, técnico y de mercado relativo al diseño ecológico de los aparatos televisivos. Contribuir al desarrollo de una referencia científica relacionada con un probable diseño ecológico en el sector de los productos de consumo electrónicos a través de un estudio de casos dedicado a los aparatos televisivos (Comisión</p>

## CONVOCATORIAS

<p>Europea, DG CCI-IPTS) (2004/S 23-019433).            DO UE-S 23 de 3/2/2004            Fecha límite: 27/2/2004</p>	<p>PL-Varsovia: Sapard - Gestión y desarrollo de granjas porcinas para mejorar el uso racional de los recursos de producción básicos, de acuerdo con las exigencias de la UE. Formación profesional que permitirá a los granjeros-productores de cerdos de matanza mejorar su capacitación en el ámbito de las modernas tecnologías de producción en lo relativo a las normativas de la UE, esto debería conducir a una mejora de la eficiencia de la producción y debería permitirles competir con las granjas, muy eficientes, de la UE (Polonia) (2004/S 19-015649).            DO UE-S 19 de 28/1/2004            Fecha límite: 27/2/2004</p>
<p>  <b>Relaciones exteriores</b>             PE-Lima: ALA - Contrato de asistencia técnica europea para el proyecto "Apoyo a la preparación y prevención de desastres en la Comunidad Andina de Naciones - CAN" - ASR/B7-3100/99/313. El objetivo general del Proyecto es contribuir a la reducción de la vulnerabilidad de las personas y bienes expuestos a los peligros y riesgos naturales y promover el desarrollo sostenible en los países de la CAN. El objetivo específico del Proyecto es la obtención de servicios mejorados en el área de gestión del riesgo y de la prevención del desastre natural mediante el fortalecimiento de políticas nacionales, de instituciones y de la coordinación de actividades en estas áreas (2004/S 18-014650).            DO UE-S 18 de 27/1/2004            Fecha límite: 27/2/2004</p>	<p>PL-Varsovia: Sapard - Gestión y desarrollo de granjas lecheras para mejorar el uso racional de los recursos de producción básicos de conformidad con los requisitos de la UE. Prestación de servicios de formación profesional que permitan a los granjeros y productores de leche complementar y mejorar sus cualificaciones y adaptarse a las necesidades del mercado (Polonia) (2004/S 19-015648).            DO UE-S 19 de 28/1/2004            Fecha límite: 27/2/2004</p>
<p>PL-Varsovia: Sapard - Gestión y desarrollo de explotaciones especializadas en la cría de pollos y gallinas ponedoras, en conformidad con las exigencias de la UE. Llevar a cabo una serie de actividades de formación dirigidas a los granjeros, productores de pollos, gallinas ponedoras y huevos para el consumo humano (Polonia) (2004/S 19-015651).            DO UE-S 19 de 28/1/2004            Fecha límite: 1/3/2004</p>	<p>PL-Varsovia: Sapard - Producción de películas para la promoción del programa Sapard. El objetivo del proyecto es producir cortometrajes. Las películas tendrán carácter instructivo y de enseñanza (Polonia) (2004/S 19-015647).            DO UE-S 19 de 28/1/2004            Fecha límite: 27/2/2004</p>
<p>PL-Varsovia: Sapard - Actividades agrícolas fuera de los sectores tradicionales (distintos de la producción de ganado bovino, ovino, porcino, aves, granos, patatas, semillas de colza, agrimonia, remolacha azucarera o de forraje, leguminosas y otras plantas forrajeras); primer tratamiento, preparación y creación de valor añadido en las granjas agrícolas. El proyecto de formación dirigido a los granjeros, les permitirá adquirir conocimientos prácticos y competencias relativos a la gestión y conducción de la producción agrícola - vegetal y animal - fuera de los sectores tradicionales, así como realizar el primer tratamiento y la preparación a nivel de la explotación, y crear el valor añadido (Polonia) (2004/S 19-015650).            DO UE-S 19 de 28/1/2004            Fecha límite: 1/3/2004</p>	<p>PL-Varsovia: Sapard - Series de seminarios relativos a las experiencias en la aplicación del programa Sapard (Programa especial de adhesión para la agricultura y el desarrollo rural en Polonia). El objetivo del proyecto es demostrar los efectos positivos específicos de la aplicación del programa Sapard en la totalidad del territorio de Polonia y difundir la información sobre las experiencias relativas a la aplicación del programa, que permiten al país prepararse mejor para el uso efectivo de los medios de los fondos estructurales (Polonia) (2004/S 19-015646).            DO UE-S 19 de 28/1/2004            Fecha límite: 3/3/2004</p>
	<p>PL-Varsovia: Sapard - Gestión y desarrollo de granjas de corderos y de ganado para matadero con el fin de mejorar el uso racional de los recursos de producción básicos de conformidad con los requisitos</p>

# CUADERNO DE REFERENCIAS

## CONVOCATORIAS



Relaciones Exteriores

de la UE. Prestación de servicios de formación profesional que permitan a los granjeros y productores de leche complementar y mejorar sus cualificaciones y adaptarse a las necesidades del mercado a partir de la adhesión de Polonia a la UE (Polonia) (2004/S 19-015645).

DO UE-S 19 de 28/1/2004  
Fecha límite: 27/2/2004

PL-Varsovia: SAPARD - Turismo recreativo y turismo con fines especiales. El proyecto apoyará a agricultores en la búsqueda y el desarrollo de nuevas actividades económicas no agrícolas, que puedan implicar una fuente adicional de ingresos (Polonia) (2004/S 19-015644).

DO UE-S 19 de 28/1/2004  
Fecha límite: 27/2/2004

PL-Varsovia: Sapard - Realización de la contabilidad de las granjas agrícolas, de conformidad con las exigencias de la UE. El objetivo de este proyecto de formación profesional es la transferencia de conocimientos y habilidades prácticas a favor de granjeros y miembros de sus familias en materia de contabilidad en granjas agroturísticas, en conformidad con los requisitos de la UE (Polonia) (2004/S 19-015642).

DO UE-S 19 de 28/1/2004  
Fecha límite: 1/3/2004

PL-Varsovia: SAPARD - Servicios prestados para comunidades de zonas rurales (sociales, comunitarias, de transporte, producción, etc.). El objetivo de la primera fase es la preparación de los granjeros y de miembros de sus familias en la gestión de empresas, a través de la transferencia de habilidades y conocimientos necesarios para la prestación de servicios y para mejorar el nivel de cualificación en la gestión de las PYME, incluidos los elementos jurídicos, contables y de marketing. La segunda fase estará dirigida a la organización de cursos de formación profesional en vistas a la preparación de los participantes en el ejercicio de profesiones específicas para lograr fuentes alternativas de ingresos (Polonia) (2004/S 19-015641).

DO UE-S 19 de 28/1/2004  
Fecha límite: 1/3/2004

PL-Warsaw: Sapard - agroturismo y servicios conexos. Servicios de formación profesional a favor de granjeros y de miembros de sus familias, relativos a las habilidades y conocimientos necesarios para iniciar actividades complementarias de agroturismo o

para desarrollar las actividades existentes (Polonia) (2004/S 19-015639).

DO UE-S 19 de 28/1/2004  
Fecha límite: 3/3/2004

PL-Varsovia: Sapard - Serie de seminarios de información para consultores acerca de las posibilidades de la diversificación de las actividades económicas en zonas rurales y de la variedad de la producción agrícola (Polonia) (2004/S 19-015638).

DO UE-S 19 de 28/1/2004  
Fecha límite: 3/3/2004

NI-Managua: ALA - Asistencia técnica para la ejecución del programa "Apoyo institucional a las políticas de desarrollo en Nicaragua". El contrato tendrá por objeto la contratación de la asistencia técnica internacional (195 p/m) con el propósito de apoyar al Gobierno de Nicaragua en el desarrollo, la ejecución y el seguimiento de los Programas de Apoyo Presupuestario a las Políticas Sectoriales (PAPS) apoyados por la CE (Educación, Gobernabilidad y Desarrollo Local) (Nicaragua) (2004/S 19-015635).

DO UE-S 19 de 28/1/2004  
Fecha límite: 1/3/2004

SI-Ljubljana: Phare - Programas de resolución alternativa de litigios integrados en el sistema judicial de Eslovenia. El objetivo global del proyecto es ayudar a Eslovenia a cumplir los requisitos del marco de trabajo legal de la Unión Europea en lo relacionado con un mejor acceso a la justicia, la celebración de los juicios en un plazo razonable, la carga de trabajo de los tribunales y los proyectos de regulación de la UE y del Consejo de Europa en materia de mediación integrada en el sistema judicial ("Proyecto de ley sobre resolución alternativa de litigios en la legislación civil y mercantil" de la Comisión Europea) (Eslovenia) (2004/S 21-017393).

DO UE-S 21 de 30/1/2004  
Fecha límite: 1/3/2004

BG-Sofía: Phare - Desarrollo del fundamento jurídico de las normas y prácticas comunitarias, procedimientos de aplicación y de informatización a nivel nacional relativos a los sistemas de la DG TAXUD - Mejora de las condiciones de trabajo de los funcionarios encargados del comercio y aduanas. El objetivo económico del presente proyecto es facilitar el trabajo del sector comercial/público mediante la prestación de servicios electrónicos valiéndose de tecnologías web (Bulgaria) (2004/S 21-017389).

## CONVOCATORIAS

 <p>Relaciones Exteriores</p> <p>DO UE-S 21 de 30/1/2004 Fecha límite: 4/3/2004</p> <p>BG-Sofía: Phare - Asistencia técnica relativa a la liberalización del mercado del gas natural y a la preparación de la pre-privatización de los componentes disociados de Bulgargaz. El proyecto apoyará el avance y la finalización de la reforma estructural en el sector de la energía y el desarrollo de la liberalización del mercado del gas en la República de Bulgaria (Bulgaria) (2004/S 21-017388).</p> <p>DO UE-S 21 de 30/1/2004 Fecha límite: 10/3/2004</p> <p>VE-Caracas: Servicio de guardias de seguridad. Contrato de servicios para vigilancia mediante guardias de seguridad, de las oficinas y la Residencia del Jefe de Delegación de la Comisión Europea en Caracas (Venezuela) (2004/S 22-018459).</p> <p>DO UE-S 22 de 31/1/2004 Fecha límite: 15/3/2004</p> <p>B-Bruselas: Asistencia al programa de seguridad alimentaria a favor de la Autoridad Palestina (Franja de Gaza y Cisjordania) (2004/S 22-018365).</p> <p>DO UE-S 22 de 31/1/2004 Fecha límite: 3/3/2004</p> <p>YU-Belgrado: Cards - Desarrollo de un sistema de información sanitaria para los servicios farmacéuticos y sanitarios básicos (República Serbia) (2004/S 24-020384).</p> <p>DO UE-S 24 de 4/2/2004 Fecha límite: 8/3/2004</p> <p>YU-Belgrado: Cards - Aumento de las capacidades para los cuidados sanitarios terciarios (República Serbia) (2004/S 24-020383).</p> <p>DO UE-S 24 de 4/2/2004 Fecha límite: 8/3/2004</p> <p>YU-Belgrado: Cards - Mejora de los servicios de medicina preventiva (República Serbia) (2004/S 24-020381).</p> <p>DO UE-S 24 de 4/2/2004 Fecha límite: 8/3/2004</p> <p>LB-Beyrouth: MEDA - Refuerzo de la gestión de la calidad, de las capacidades y de la infraestructura en Líbano - Contrato de asistencia técnica del programa de calidad. El proyecto proporcionará recursos con el fin de aumentar la sensibilización del sec-</p>	<p>tor privado y de las instituciones locales que tengan intereses en el control de calidad. Se espera del contratista asimismo que ayude al Gobierno del Líbano en la coordinación del establecimiento gradual de instituciones claves de evaluación de conformidad de acuerdo con las mejores prácticas internacionales (Beirut – Líbano) (2004/S 24-020375).</p> <p>DO UE-S 24 de 4/2/2004 Fecha límite: 9/3/2004</p> <p>B-Bruselas: FED - Unidad de gestión del proyecto para el instrumento Trade.com en favor de los países ACP. El servicio consta de tres componentes: 1) mejora de la capacidad institucional y analítica para la formulación de la política comercial; 2) participación eficaz de los países ACP en negociaciones comerciales internacionales ("hub and spoke component"); 3) consolidación de la capacidad institucional para la aplicación de políticas comerciales y acuerdos comerciales internacionales (Bruselas, Bélgica) (2004/S 24-020374).</p> <p>DO UE-S 24 de 4/2/2004 Fecha límite: 29/3/2004</p> <p>Comisión. Anuncio de convocatoria de propuestas - Convocatoria de propuestas para el Programa de Seguridad Alimentaria ONG 2003. EuropeAid/117692/C/G</p> <p>DO UE-C 30 de 04/02/2004, pág.14 Fecha límite: 06/05/2004</p> <p>Comisión. Programa Asia-Invest II - EuropeAid/119008/C/G/CAI DO UE-C 31 de 05/02/2004, pág. 21 Fecha límite: 06/05/2004</p>
--	---



Sociedad de la Información

## Sociedad de la información

B-Bruselas: Prestación de servicios de control en los países del sureste de Europa - sector de telecomunicaciones y aspectos conexos. El estudio deberá analizar la aplicación de las siguientes disposiciones del nuevo marco reglamentario por los Estados miembros y los países candidatos: autorización de redes y servicios de comunicación electrónica, derechos de uso de las frecuencias de radio para fines de radiodifusión, normas concernientes a la obligación de redifusión y acceso a las redes e instalaciones asociadas (Comisión Europea, DG Sociedad de la Información) (2004/S 20-016562).

DO UES 20 de 29/1/2004  
Fecha límite: 12/3/2004

# CUADERNO DE REFERENCIAS

## DOCUMENTOS OFICIALES

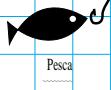
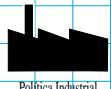
 <b>Agricultura</b> <p>Catálogo común de variedades de especies de plantas hortícolas - Primer suplemento a la vigesimosegunda edición integral. DO UE-C 22 A de 27/1/2004, pg. 1</p> <p>Nota explicativa sobre cómo minimizar los riesgos de transmisión de los agentes de las encefalopatías espongiformes animales a través de los medicamentos humanos y veterinarios (EMEA/410/01 Rev. 2 - octubre de 2003) adoptada por el Comité de especialidades farmacéuticas (CEF) y el Comité de medicamentos veterinarios (CMV). DO UE-C 24 de 28/1/2004, pg. 6</p> <p>Conclusiones del Consejo de 17 de diciembre de 2003 sobre la política de información de la PAC. DO UE-C 34 de 7/2/2004, pg. 1</p> <p>Conclusiones del Consejo de 17 de diciembre de 2003 sobre gestión de riesgos en agricultura. DO UE-C 34 de 7/2/2004, pg. 2</p> <p>Conclusiones del Consejo de 17 de diciembre de 2003 - Estrategia para un Plan de acción europeo para la agricultura ecológica y los correspondientes productos. DO UE-C 34 de 7/2/2004, pg. 3</p> <p>Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO por el que se establece un programa comunitario relativo a la conservación, caracterización, recolección y utilización de los recursos genéticos del sector agrario. COM(2003) 817 de 22/12/2003</p> <p>SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PE sobre la aplicación del Reglamento (CE) nº 1221/97 del Consejo por el que se establecen las normas generales de aplicación de las medidas destinadas a mejorar la producción y comercialización de la miel./ Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO relativo a las medidas en el sector de la apicultura. COM(2004) 30 de 23/1/2004</p> <p>Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la posición que deberá adoptar la Comunidad en el seno del Consejo de Asociación instituido por el Acuerdo europeo entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y Eslovenia, por otra, respecto a la mejora del régimen comercial aplicable a los productos agrícolas transformados que figuran en el Protocolo nº 3 del Acuerdo europeo entre las Comunidades Europeas y Eslovenia.</p>	 <b>Asuntos de justicia e interior</b> <p>Puntos de contacto de los Estados miembros de la UE para el uso conjunto de los funcionarios de enlace destinados en el extranjero. DO UE-C 29 de 3/2/2004, pg. 5</p> <p>Iniciativa de Irlanda con vistas a la adopción de un Acto del Consejo por el que se modifica el Estatuto del personal de Europol. DO UE-C 34 de 7/2/2004, pg. 14</p> <p>Iniciativa de Irlanda con vistas a la adopción de una Decisión del Consejo por la que se adaptan los sueldos base y las indemnizaciones aplicables al personal de Europol. DO UE-C 34 de 7/2/2004, pg. 15</p> <p>Iniciativa de Irlanda con vistas a la adopción de una Decisión del Consejo por la que se adaptan los sueldos base y los complementos aplicables al personal de Europol. DO UE-C 34 de 7/2/2004, pg. 16</p> <p>Iniciativa del Reino de los Países Bajos con vistas a la adopción de una Decisión del Consejo relativa a la lucha contra las acciones delictivas de dimensión transfronteriza relacionadas con vehículos. DO UE-C 34 de 7/2/2004, pg. 18</p> <p>Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO por el que se crea una Agencia Europea para la gestión de la cooperación operativa en las fronteras exteriores. COM(2003) 687 de 11/11/2003</p> <p>COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PE - Desarrollo del Sistema de Información de Schengen II y posibles sinergias con un futuro Sistema de Información de Visados (VIS). COM(2003) 771 de 11/12/2003</p>
 <b>Asuntos sociales</b> <p>Comisión administrativa de las Comunidades Europeas para la seguridad social de los trabajadores migrantes - Tasa de conversión de las monedas en aplicación del Reglamento (CEE) nº 574/72 del Consejo. DO UE-C 30 de 4/2/2004, pg. 6</p> <p>COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO</p>	

# CUADERNO DE REFERENCIAS

## DOCUMENTOS OFICIALES

 Asuntos Sociales	JO, AL PE, AL CES Y AL CdR – Informe conjunto sobre la inclusión social, en el que se resumen los resultados del examen de los planes nacionales de acción en favor de la inclusión social (2003-2005) [SEC(2003) 1425]. COM(2003) 773 de 12/12/2003	entre empresas. DO UE-C 31 de 5/2/2004, pg. 5
 Cultura	Propuesta modificada de REGLAMENTO DEL PE Y DEL CONSEJO que modifica el Reglamento (CEE) nº 1408/71 del Consejo relativo a la aplicación de los regímenes de seguridad social a los trabajadores por cuenta ajena, a los trabajadores por cuenta propia y a los miembros de sus familias que se desplazan dentro de la Comunidad, y el Reglamento (CEE) nº 574/72 del Consejo por el que se establecen las modalidades de aplicación del Reglamento (CEE) nº 1408/71, en lo que se refiere a la armonización de los derechos y la simplificación de los procedimientos. COM(2003) 831 de 19/12/2003	INFORME DE LA COMISIÓN AL PE, EL CONSEJO Y EL COMITÉ DE LAS REGIONES - Informe sobre la realización de los programas comunitarios Calidoscopio, Ariane y Rafael. COM(2004) 33 de 23/1/2004
 Empleo	COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO, AL PE, AL CES Y AL CdR por la que se establecen las orientaciones relativas a la segunda fase de la Iniciativa comunitaria EQUAL por lo que respecta a la cooperación transnacional para promover nuevos métodos de lucha contra todas las formas de discriminación y desigualdad en relación con el mercado de trabajo. "Libre circulación de las buenas ideas". COM(2003) 840 de 30/12/2003	INFORME DE LA COMISIÓN - Fundación Europea de Formación: Informe Anual 2002. COM(2003) 809 de 6/1/2004
 Energía	COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO, AL PE, AL CES, AL CdR y a los interlocutores sociales a nivel comunitario en relación con la revisión de la Directiva 93/104/CE relativa a determinados aspectos de la ordenación del tiempo de trabajo. COM(2003) 843 de 30/12/2003	Propuesta de DIRECTIVA DEL PE Y DEL CONSEJO sobre la eficiencia del uso final de la energía y los servicios energéticos. COM(2003) 739 de 10/12/2003
 Política de Competencia	Propuesta de DIRECTIVA DEL PE Y DEL CONSEJO sobre las medidas de salvaguarda de la seguridad del abastecimiento de electricidad y la inversión en infraestructura [SEC(2003) 1368]. COM(2003) 740 de 10/12/2003	Propuesta de REGLAMENTO DEL PE Y DEL CONSEJO sobre las condiciones de acceso a las redes de transporte de gas. COM(2003) 741 de 10/12/2003
<b>Competencia</b>	Ayuda estatal - Aceptación por los Estados miembros de la propuesta de la Comisión de medidas apropiadas de conformidad con el apartado 1 del artículo 88 del Tratado CE, relativa a los sectores de los vehículos de motor, las fibras sintéticas y la construcción naval. DO UE-C 25 de 29/1/2004, pg. 2	Propuesta de DIRECTIVA DEL CONSEJO por la que se obliga a los Estados miembros a mantener un nivel mínimo de reservas de petróleo crudo y/o productos petrolíferos (Versión codificada). COM(2004) 35 de 23/1/2004
	Diretrices sobre la evaluación de las concentraciones horizontales con arreglo al Reglamento del Consejo sobre el control de las concentraciones	 Integración Europea e Instituciones
		COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN - Diálogo con las asociaciones de colectividades territoriales sobre la elaboración de las políticas de la Unión Europea. COM(2003) 811 de 19/12/2003

## DOCUMENTOS OFICIALES

 <p><b>INFORME DE LA COMISIÓN</b> - "Legislar mejor, 2003" -de conformidad con el artículo 9 del Protocolo sobre la aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad (11º informe). COM(2003) 770 de 12/12/2003</p> <p>Proseguir la ampliación. Documento de estrategia e Informe de la Comisión Europea sobre los progresos realizados por Bulgaria, Rumanía y Turquía en la vía de la adhesión [SEC(2003) 1210, 1211, 1212]. COM(2003) 676 de 5/11/2003</p> <p><b>VIGÉSIMO INFORME ANUAL</b> sobre el control de la aplicación del Derecho Comunitario (2002). COM(2003) 669 de 21/11/2003</p> <p>Comunicaciones: Tribunal de Justicia. DO UE-C 35 de 7/2/2004, pg. 1</p> <p>Dictámenes del Comité Económico y Social (403º Pleno, 29-30 octubre 2003).</p> <p>Comunicaciones: Acta de la Sesión del Parlamento Europeo (Sesión de 16-19 diciembre 2002). DO UE-C 31 E de 5/2/2004, pg. 1</p> <p>Comunicaciones: Acta de la Sesión del Parlamento Europeo (Sesión de 18-21 noviembre 2002). DO UE-C 25 E de 29/1/2004, pg. 1</p> <p>Dictámenes del Comité de Regiones (51º Pleno, 9 octubre 2003). DO UE-C 23 de 27/1/2004, pg. 1</p> <p>Comunicaciones: Acta de la Sesión del Parlamento Europeo (Sesión de 4-5 diciembre 2002). DO UE-C 27 E de 30/1/2004, pg. 1</p>	 <p><b>Medio ambiente</b></p> <p><b>COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN</b> - Orientaciones para los Estados miembros sobre la aplicación de los criterios del anexo III de la Directiva 2003/87/CE por la que se establece un régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en la Comunidad y por la que se modifica la Directiva 96/61/CE del Consejo, y circunstancias en las que queda demostrada la situación de fuerza mayor. COM(2003) 830 de 7/1/2004</p> <p><b>COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PE</b> - La Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible un año después: cumplimiento de nuestros compromisos [SEC(2003) 1471]. COM(2003) 829 de 23/12/2003</p> <p><b>INFORME DE LA COMISIÓN AL CONSEJO</b> - Revisión de la Agencia Europea del Medio Ambiente (AEMA). COM(2003) 800 de 22/12/2003</p>
 <p><b>Investigación y desarrollo</b></p> <p>Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO por la que se aprueba un programa de investigación complementario que realizará el Centro Común de Investigación para la Comunidad Europea de la Energía Atómica. COM(2003) 756 de 5/12/2003</p> <p><b>COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PE Y AL CONSEJO</b> - Aplicación por la Comunidad Europea de las "Directrices de Bonn" sobre acceso a los recursos genéticos y distribución justa y equitativa de los beneficios provenientes de su utilización, con arreglo al Convenio sobre la diversidad biológica [SEC(2003) 1455]. COM(2003) 821 de 23/12/2003</p>	 <p><b>Pesca</b></p> <p>Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO por el que se establecen medidas para la recuperación de la población sur de merluza europea y de cigalas en el mar Cantábrico y en el oeste de la Península Ibérica y se modifica el Reglamento (CE) nº 850/98. COM(2003) 818 de 23/12/2003</p> <p>Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO por el que se establecen medidas para la recuperación de las poblaciones de lenguado de la parte occidental del Canal de la Mancha y del Golfo de Vizcaya. COM(2003) 819 de 23/12/2003</p> <p>Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO relativo a la apertura y modo de gestión durante el período 2004-2006 de unos contingentes arancelarios comunitarios autónomos para determinados productos de la pesca. COM(2003) 832 de 29/12/2003</p>
 <p><b>Política industrial y pyme</b></p> <p>Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1177/2002 del Consejo relativo a un mecanismo defensivo temporal para la construcción naval.</p>	

## DOCUMENTOS OFICIALES

 Política Industrial y Pyme	COM(2004) 26 de 21/1/2004	Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO por la que se crea el Tribunal de la Patente Comunitaria y relativa a los recursos ante el Tribunal de Primera Instancia.	Consejo, sobre la defensa contra las importaciones subvencionadas originarias de países no miembros de la Comunidad Europea.
	COM(2003) 828 de 23/12/2003	Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO por la que se atribuye competencia al Tribunal de Justicia sobre los litigios relativos a la patente comunitaria.	COM(2003) 799 de 15/12/2003
	COM(2003) 827 de 23/12/2003	COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO, AL PE, AL CES Y AL CdR - La competitividad de los servicios relacionados con la empresa y su contribución al buen funcionamiento de las empresas europeas.	Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO respecto a la posición que ha de adoptar la Comunidad en el Comité mixto de cooperación aduanera CE / Canadá con vistas a la adopción de su reglamento interno.
 Relaciones Exteriores	COM(2003) 747 de 4/12/2003	COM(2003) 813 de 22/12/2003	Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a una posición de la Comunidad en el contexto del Comité Conjunto UE - México con respecto al anexo III de la Decisión nº 2/2000 del Consejo Conjunto UE - México de 23 de marzo de 2000, dedicado a la definición del concepto de "productos originarios" y procedimientos de cooperación administrativa.
	DO UE-C 26 de 29/1/2004, pg. 7	COM(2003) 815 de 22/12/2003	COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO - Inicio de consultas con Guinea-Bissau en aplicación del artículo 96 del Acuerdo de Cotonú.
	Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO sobre la postura que debe adoptar la Comunidad en el Comité de Embajadores ACP-CE en relación con el régimen aplicable al personal del Centro para el desarrollo de la empresa.	COM(2003) 824 de 17/12/2003	Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO por la que se concede una ayuda macrofinanciera a Albania y se deroga la Decisión 1999/282/CE.
 Sanidad	COM(2003) 750 de 15/1/2004	COM(2003) 834 de 23/12/2003	COM(2003) 856 de 20/1/2004
	Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO sobre la posición que deberá adoptar la Comunidad en el seno del Consejo de Asociación establecido mediante el Acuerdo Europeo firmado el 8 de marzo de 1993 entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Bulgaria, por otra, respecto a la modificación de los artículos 2 y 3 del protocolo adicional del Acuerdo Europeo.	Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO relativo a determinadas medidas restrictivas contra Liberia y a la derogación del Reglamento (CE) nº 1030/2003.	Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la celebración del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la República de la India sobre cooperación aduanera y asistencia administrativa mutua en materia aduanera.
	COM(2003) 753 de 4/12/2003	COM(2004) 48 de 28/1/2004	COM(2003) 856 de 20/1/2004
 Sanidad	Propuesta modificada de REGLAMENTO DEL CONSEJO por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 384/96 del Consejo, relativo a la defensa contra las importaciones que sean objeto de dumping por parte de países no miembros de la Comunidad Europea, y del Reglamento (CE) nº 2026/97 del	Conclusiones del Consejo de 2 de diciembre de 2003 sobre formas sanas de vida: educación, información y comunicación.	Conclusiones del Consejo de 2 de diciembre de 2003 sobre formas sanas de vida: educación, información y comunicación.
	DO UE-C 22 de 27/1/2004, pg. 1	DO UE-C 22 de 27/1/2004, pg. 1	Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la celebración del Convenio marco de la Organización Mundial de la Salud para el control

## DOCUMENTOS OFICIALES

 <p>Salud</p>	<p>del tabaco. COM(2003) 807 de 19/12/2003</p> <p>Propuesta de REGLAMENTO del CONSEJO relativo al Observatorio Europeo de la Droga y las Toxicomanías (refundición). COM(2003) 808 de 19/12/2003</p>	<p>Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a una posición comunitaria en torno a la Decisión nº 3/2003 del Comité de transporte aéreo Comunidad / Suiza, instituido con arreglo al Acuerdo entre la Comunidad Europea y la Confederación Suiza sobre el transporte aéreo, por la que se modifica el anexo del Acuerdo. COM(2003) 769 de 11/12/2003</p>
 <p>Sociedad de la Información</p>	<p>COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO, AL PE, AL CES Y AL CdR - Resultados de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 2003 (CMR-03). COM(2003) 707 de 19/11/2003</p> <p>COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO, AL PE, AL CES Y AL CdR - Reglamento y Mercados de Comunicaciones Electrónicas Europeas 2003. Informe sobre la aplicación del paquete regulador de comunicaciones electrónicas de la UE [SEC(2003) 1342]. COM(2003) 715 de 19/11/2003</p> <p>Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO sobre la celebración de un Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Comunidad Europea y la República Checa por el que se modifica el Acuerdo celebrado el 13 de abril de 2000 relativo a la extensión de la red común de comunicación/interfaz común de sistemas (CCN/CSI) en el marco del Convenio relativo a un régimen común de tránsito. COM(2003) 851 de 19/1/2004</p>	<p>Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la firma y aplicación provisional de un Acuerdo en forma de canje de notas entre la Comunidad Europea y la República de Croacia sobre el sistema provisional de puntos aplicable a los vehículos pesados que atraviesen Austria./ Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la celebración de un Acuerdo en forma de canje de notas entre la Comunidad Europea y la República de Croacia sobre el sistema provisional de puntos aplicable a los vehículos pesados que atraviesen Austria. COM(2003) 833 de 22/12/2003</p> <p>Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la firma y aplicación provisional de un Acuerdo en forma de canje de notas entre la Comunidad Europea y la República de Eslovenia sobre el sistema provisional de puntos aplicable a los vehículos pesados que atraviesen Austria en el período comprendido entre el 1 de enero de 2004 y el 30 de abril de 2004./ Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la celebración de un Acuerdo en forma de canje de notas entre la Comunidad Europea y la República de Eslovenia sobre el sistema provisional de puntos aplicable a los vehículos pesados que atraviesen Austria en el período comprendido entre el 1 de enero de 2004 y el 30 de abril de 2004. COM(2003) 835 de 22/12/2003</p>
 <p>Transportes</p>	<p>COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PE, AL CONSEJO, AL CES Y AL CdR – Interpretación del Reglamento (CEE) nº 3577/92 del Consejo por el que se aplica el principio de libre prestación de servicios a los transportes marítimos dentro de los Estados miembros (cabotaje marítimo). COM(2003) 595 de 22/12/2003</p> <p>Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a una posición comunitaria en torno a la Decisión nº 1/2003 del Comité de transporte aéreo Comunidad / Suiza, instituido con arreglo al Acuerdo entre la Comunidad Europea y la Confederación Suiza sobre el transporte aéreo, por la que se aprueba su reglamento interno. COM(2003) 768 de 11/12/2003</p>	<p>Dictamen del Consejo de 20 de enero de 2004 en relación con el programa de estabilidad actualizado de Finlandia (2003-2007). DO UE-C 29 de 3/2/2004, pg. 1</p> <p>Dictamen del Consejo de 20 de enero de 2004 en relación con el programa de estabilidad actualizado de Austria (2003-2007). DO UE-C 29 de 3/2/2004, pg. 2</p> <p>Dictamen del Consejo de 20 de enero de 2004 en relación con el programa de convergencia actualizado de Suecia (2003-2006). DO UE-C 29 de 3/2/2004, pg. 3</p>
 <p>Unión Económica y Monetaria</p>		

## Documentos oficiales

 Unión Económica y Monetaria	<p>Dictamen del Consejo de 20 de enero de 2004 en relación con el programa de convergencia actualizado de Dinamarca (2003-2010).            DO UE-C 29 de 3/2/2004, pg. 4</p> <p><b>COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN</b> - La economía de la UE: Informe 2003 (Resumen y conclusiones).            COM(2003) 729 de 26/11/2003</p> <p><b>PROPUESTA DE MODIFICACIÓN</b> de los importes de referencia -a que se refiere el apartado 33 del Acuerdo Interinstitucional de 6 de mayo de 1999- de los programas de gastos adoptados por el procedimiento de codecisión, con el fin de tener en cuenta la ampliación [SEC(2003) 1432].            COM(2003) 777 de 10/12/2003</p> <p><b>INFORME DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PE</b> sobre las actividades de empréstito y de préstamo de la Comunidad en 2002.            COM(2003) 803 de 19/12/2003</p> <p><b>COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO, AL PE Y AL CES</b> - Imposición de dividendos percibidos por personas físicas en el mercado interior.            COM(2003) 810 de 19/12/2003</p> <p>Propuesta de <b>DIRECTIVA DEL CONSEJO</b> por la que se modifica la Directiva 77/388/CEE en lo que respecta al lugar de prestación de servicios.            COM(2003) 822 de 23/12/2003</p> <p>Propuesta de <b>DIRECTIVA DEL CONSEJO</b> por la que se modifica la Directiva 2003/49/CE relativa a un régimen fiscal común aplicable a los pagos de intereses y cánones efectuados entre sociedades asociadas de diferentes Estados miembros.            COM(2003) 841 de 30/12/2003</p>
--	--

## ARTÍCULOS DE REVISTA

 <b>Agricultura</b> BRINBAUM, Dominique; Thierry FELLMANN; Daniel BIGOU y Guillaume BRÛLÉ: "La PAC est-elle dommageable aux pays en développement?", <i>Problèmes Économiques</i> (Paris), 2841 (28 janvier 2004), 18-22.  DESBOIS, Dominique y Bernard LEGRIS: "Politique agricole commune. D'une réforme à l'autre: baisse des prix et maîtrise des coûts", <i>Problèmes Économiques</i> (Paris), 2841 (28 janvier 2004), 13-17.  LAGARDE, Olivier DE: "Quelle politique agricole pour l'Europe?", <i>Problèmes Économiques</i> (Paris), 2841 (28 janvier 2004), 6-12.  LE CACHEUX, Jacques: "L'agriculture européenne en jachère?", <i>Problèmes Économiques</i> (Paris), 2841 (28 janvier 2004), 1-5.	 <b>Energía</b> WIJKMAN, Anders: "La Unión Europea y la energía sostenible", <i>Revista Española de Desarrollo y Cooperación</i> (Madrid), 13 (otoño-invierno 2004), 37-45.
 <b>Asuntos sociales</b> VARA ARRIBAS, Gracia y Laura CARRASCO MACÍA: "Igualdad entre hombres y mujeres y Unión Europea", <i>Unión Europea. Aranzadi</i> (Pamplona), XXX, nº 12 (diciembre 2004), 5-13.	 <b>Integración europea e instituciones</b> GIL IBÁÑEZ, Alberto J.: "La construcción europea ante la mirada plural de la Historia: al César lo que es del César y Europa para los ciudadanos", <i>Unión Europea. Aranzadi</i> (Pamplona), XXX, nº 12 (diciembre 2004), 15-22.  JORDÁN GALDUF, Josep M.: "Balance de la integración de España en la Unión Europea", <i>Información Comercial Española. Revista de Economía</i> (Madrid), 811 (diciembre 2003), 113-132.
 <b>Consumo y alimentación</b> PARDO LEAL, Marta: "El TJCE se pronuncia a favor de las alegaciones relativas a la salud en el etiquetado de los productos alimenticios", <i>Unión Europea. Aranzadi</i> (Pamplona), XXXI, nº 1 (enero 2004), 5-14.	RODRÍGUEZ IGLESIAS, Gil Carlos: "La constitucionalización de la Unión Europea", <i>Revista de Derecho Comunitario Europeo</i> (Madrid), 16 (septiembre-diciembre 2003), 893-896.  GUTIÉRREZ ESPADA, Cesáreo: "La reforma de las instituciones en el proyecto de Tratado constitucional presentado por la Convención (2003)", <i>Revista de Derecho Comunitario Europeo</i> (Madrid), 16 (septiembre-diciembre 2003), 897-941.
 <b>Economía</b> GARCÍA MARTÍN, Isabel: "Aproximación a la última etapa en la consecución del mercado único asegurador, y su incidencia en el derecho español", <i>Revista de Derecho Comunitario Europeo</i> (Madrid), 16 (septiembre-diciembre 2003), 1177-1197.	ROLDÁN BARBERO, Javier: "La Carta de Derechos Fundamentales de la UE: su estatuto constitucional", <i>Revista de Derecho Comunitario Europeo</i> (Madrid), 16 (septiembre-diciembre 2003), 943-991.
 <b>Empleo y formación</b> EGGER, Philippe: "Les répercussions sur la main-d'œuvre de l'adhésion à l'Union européenne", <i>Problèmes Économiques</i> (Paris), 2841 (28 janvier 2004), 22-32.	SOBRINO HEREDIA, José Manuel: "El sistema jurisdiccional en el proyecto de Tratado constitucional de la Unión Europea", <i>Revista de Derecho Comunitario Europeo</i> (Madrid), 16 (septiembre-diciembre 2003), 993-1040.  CARRERA HERNÁNDEZ, F. Jesús: "Simplificación de los instrumentos jurídicos en el Proyecto de Tratado constitucional", <i>Revista de Derecho Comunitario Europeo</i> (Madrid), 16 (septiembre-diciembre 2003), 1041-1063.

## ARTÍCULOS DE REVISTA

	diciembre 2003), 1067-1117.	<p>CORTÉS MARTÍN, José Manuel: "Afectación individual (230.4 CE): ¿un obstáculo infranqueable para la admisibilidad del recurso de anulación de los particulares?", <i>Revista de Derecho Comunitario Europeo</i> (Madrid), 16 (septiembre-diciembre 2003), 1119-1173.</p> <p>VIGNES, Daniel: "Lorsqu'on essaie de faire le point...", <i>Revue du Marché Commun et de l'Union Européenne</i> (Paris), 474 (janvier 2004), 5-9.</p>	<p>handicape-t-il l'économie européenne?", <i>Problèmes Économiques</i> (Paris), 2840 (21 janvier 2004), 15-22.</p>
		<p>AA.VV.: Monográfico "La Sociedad Anónima Europea", <i>Noticias de la Unión Europea</i> (Valencia), 229 (febrero 2004).</p>	
		<p>AA.VV.: Monográfico "Les accords de libéralisation commerciale: l'Amérique Latine et les Caraïbes", <i>Économie Internationale. La Revue du CEPII</i> (Paris), 94-95 (2e, 3e trimestre 2003).</p> <p>DUCHATEAU, Pierre: "La Chine et l'Europe", <i>Revue du Marché Commun et de l'Union Européenne</i> (Paris), 474 (janvier 2004), 10-18.</p>	
		<p>YAKEMTCHOUK, Romain: "La Pologne: État membre de l'Union européenne", <i>Revue du Marché Commun et de l'Union Européenne</i> (Paris), 474 (janvier 2004), 19-29.</p> <p>AA.VV.: Monográfico "Brasil", <i>Información Comercial Española. Revista de Economía</i> (Madrid), 810 (octubre-noviembre 2003).</p>	
		<p>VAN CRAEYENEST, Félix y Ilkka SAARILAHTI: "Le nouveau règlement financier applicable au budget général de l'Union européenne: un maillon essentiel dans la réforme de la Commission", <i>Revue du Marché Commun et de l'Union Européenne</i> (Paris), 474 (janvier 2004), 30-51.</p> <p>VAN DER PUTTEN, Raymond y Éric VERGNAUD: "Le manque de flexibilité sur le marché du travail</p>	

## CONFERENCIAS,CURSOS Y SEMINARIOS

<p><i>Título:</i> Crecimiento y Sociedad de la Información en una Europa ampliada <i>Lugar:</i> en Budapest <i>Fecha:</i> 26-27/02/2004 <i>website :</i> <a href="http://www.emcis2004.hu">www.emcis2004.hu</a></p>
<p><i>Título:</i> ¿Qué futuro para Europa? (Conferencia del Primer ministro luxemburgués Jean-Claude Juncker) <i>Lugar:</i> en París <i>Fecha:</i> 26/02/2004 <i>Para más información:</i> en París, Instituto Francés de Relaciones Internacionales, IFRI. Fax : 00.33.140.616.060 e-mail: <a href="mailto:baniamer@ifri.org">baniamer@ifri.org</a></p>
<p><i>Título:</i> Los nuevos vecinos orientales de la UE: ¿cómo evolucionará la nueva política de la UE? <i>Lugar:</i> en Steyning <i>Fecha:</i> 01-05/03/2004 <i>Para más información:</i> en Gran Bretaña, Wilton Park Conferences, Wiston House, UK - BN44 3DZ, Steyning, West Sussex Tel: 00.44.21.903.817.704 e-mail: <a href="mailto:david.pinter@wiltonpark.org.uk">david.pinter@wiltonpark.org.uk</a> website : <a href="http://www.wiltonpark.org.uk">www.wiltonpark.org.uk</a></p>
<p><i>Título:</i> Investigación e Innovación: una estrategia europea para más crecimiento y empleos. III Cumbre Europea de Negocios <i>Lugar:</i> en Bruselas <i>Fecha:</i> 11-12/03/2004 <i>Para más información:</i> en Bruselas, Federación de Empresas de Bélgica, VBO-FEB Tel: 00.32.2.515.08.11 e-mail: <a href="mailto:ebs@vbo-feb.be">ebs@vbo-feb.be</a> website: <a href="http://www.ebsummit.org">www.ebsummit.org</a></p>
<p><i>Título:</i> Líneas aéreas regionales. Conferencia anual <i>Lugar:</i> en Barcelona <i>Fecha:</i> 24-25/03/2004 <i>Para más información:</i> en Gran Bretaña, European Regions Airlines Association, ERA, The Baker Suite, Fairoaks Airport, UK - GU24 8HX, Chobham, Woking, Surrey Tel: 00.44.127.685.695 e-mail: <a href="mailto:info@eraa.org">info@eraa.org</a> website : <a href="http://www.eraa.org">www.eraa.org</a></p>

## DOCUMENTO

A continuación les presentamos el resumen del documento COM (2004) 28  
Final de 22 de enero de 2004

### Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones Comunicación sobre las comunicaciones comerciales no solicitadas o "spam"

La Comisión Europea presentó el pasado 27 de enero una Comunicación relativa a las acciones que son necesarias para luchar contra el correo electrónico no deseado o "spam".

La Comunicación de la Comisión establece tres vías para luchar contra el "spam":

- a) Aplicación correcta de la legislación existente;
- b) Actuaciones necesarias a nivel de la UE;
- c) Cooperación internacional

#### A) Aplicación correcta de la legislación existente

Ante el peligro que representa el "spam", la UE adoptó en julio de 2002 la Directiva 2002/58/CE relativa al tratamiento de datos de carácter personal y la protección de la vida privada en el sector de las comunicaciones electrónicas (Directiva vida privada y comunicaciones electrónicas). La Directiva introduce el principio de "opt in" (artículo 13 de la Directiva) y una serie de garantías complementarias. Gracias a la introducción de este principio, es necesario el consentimiento previo obligatorio del abonado para el envío de correo electrónico con fines comerciales, incluidos los mensajes de móvil o los MMS enviados desde cualquier terminal fija o móvil.

La Comunicación establece una serie de acciones necesarias para aplicar eficazmente la normativa anti "spam" y completar la regulación de la UE sobre protección de la vida privada y comunicaciones electrónicas. A pesar de ello, la Comisión subraya que solo se podrá controlar eficazmente el "spam" si todos los actores afectados, los Estados miembros, las autoridades competentes y los usuarios de servicios de comunicaciones electrónicas, actúan en este campo de la forma adecuada.

Las medidas propuestas en la Comunicación son las siguientes:

- a) Acciones de puesta en práctica y de control de aplicación.
- b) Acciones de auto-regulación y acciones técnicas.
- c) Acciones de sensibilización.

#### B) Actuaciones necesarias a nivel de la UE

Es necesario crear sistemas de control eficaces para hacer respetar la normativa en vigor. Para la Comisión, la solución más adecuada consiste en combinar la autorregulación con la aplicación de normas por los organismos de control, siempre y cuando cooperen entre ellos, cuenten con los recursos necesarios y existan sanciones suficientemente disuasorias, incluso penales. Asimismo, las víctimas deben tener la posibilidad de reclamar daños y perjuicios.

En lo que respecta a la cooperación transfronteriza entre los Estados miembros, se pretende que éstos evalúen la eficacia de sus sistemas de examen de las quejas transfronterizas y que creen, llegado el caso, un "mecanismo de unión".

#### C) Cooperación internacional

Se concede gran importancia a la dimensión internacional de la lucha contra el "spam", en la medida en que una parte importante del mismo (80%) proviene del exterior de la UE. Para luchar contra ello, se propone la adopción de diferentes medidas, como pueden ser la prevención, las técnicas de filtrado o la autorregulación. Pero, sobre todo, se pretende promover la adopción de una legislación eficaz en los países que no forman parte de la UE. Por último, se pide al sector industrial que colabore en el desarrollo de técnicas de reconocimiento de "e-mails" comerciales que se correspondan con aquellas prácticas comerciales aceptadas por el derecho comunitario.

La Comisión vigilará la aplicación de estas medidas durante el 2004 a través del grupo informal sobre las comunicaciones no solicitadas. Asimismo, evaluará, como muy tarde a finales del 2004, la necesidad de acciones complementarias o correctivas.

# Edición-Redacción



## Coordinadores

Elena Iturrate

Ainhoa Azarloza  
Amaia Beloki  
Jone Fernández  
Iker Guzmán  
Ainara Jauregi  
Iñigo Jimeno  
Santiago Llamas  
Marta Marín  
Aitor Mintegui  
Iñaki Otalora  
Ixone Soroa  
Amaia Urriolabeitia  
Vanessa Villarroya  
M<sup>a</sup> del Mar Zabala



## Diseño

Valentín Álvarez



## Diseño cubierta

Arrow Comunicación



## Impresión

Imprenta SACAL  
[comercial@imprentasacal.com](mailto:comercial@imprentasacal.com)



## Red Vasca de Información Europea (REVIE)

Europako Informazioaren  
Euskal Sarea (EIES)

La REVIE tiene como objetivo facilitar a los ciudadanos, empresas, entidades públicas y privadas la información europea de la manera más rápida y completa mediante la acción coordinada de los centros dependientes de las Administraciones Vascas y de los que integran las redes de la Comisión Europea en la Comunidad Autónoma.

**EIESren helburua honako hau da: hiriterrei, enpresei eta erakunde publiko zein pribatuei Europako informazioa erarik askarren eta osoenean ematea, Euskal Administrazioen menpeko zentroen ekintzak eta Europako Batzordeak Euskal Autonomian dituen sareetako zentroen ekintzak koordinatzu.**

### Componen la REVIE/ Hauek osatzen dute EIES:



- Gobierno Vasco  
Eusko Jaurlaritzak 945 01 80 57
- Diputación Foral de Alava  
Arabako Foru Aldundiak 945 18 18 18
- Diputación Foral de Bizkaia  
Bizkaiko Foro Aldundiak 94 406 80 00
- Diputación Foral de Gipuzkoa  
Gipuzkoako Foro Aldundia 943 48 22 22
- EUDEL (Asociación de Municipios Vascos)  
EUDELeK (Euskadiko Udalen Elkartea) 94 42315 00
- Euroventanilla (Alava)  
Euskadiko Euroleihatilak (Araba) 945 23 37 72
- Centro Europeo de Información Empresarial de la Cámara de Comercio de Bilbao  
Bilboko Merkataritza Ganbarako Enpresa Informaziorako Europako Zentroak 94 470 65 00
- Centro de Documentación Europea de la Universidad de Deusto  
Deustuko Unibertsitateko Europako Dokumentazio Zentroak 94 413 90 00
- Centro de Documentación Europea de la Universidad del País Vasco  
Euskal Herriko Unibertsitateko Europako Dokumentazio Zentroak 94 601 36 51/52
- Eurobiblioteca de Bizkaia  
Bizkaiko Euroliburutegiak 94 406 69 46
- Eurobiblioteca de Alava  
Arabako Euroliburutegiak 945 18 19 44
- Info-Point de Alava  
Arabako Info-Pointak 945 18 19 00
- Carrefour de Información Rural (Mendikoi)  
Landa Informazioari Buruzko Carrefourak (Mendikoik) 945 41 03 03

Si precisa Ud. ampliación de la información recogida en cualquiera de las secciones de este número o sobre cualquier cuestión de la Unión Europea puede dirigirse al centro correspondiente de la REVIE.

Zenbaki honetako edozein ataletan informazioz edota Europako Batasunari buruzko edozein gaiz gehiago jakin nahi baduzu, jo ezazu EIES-k horretarako daukan zentrora.

[www.revie.org](http://www.revie.org)

**Precio de suscripción: 90,00 € al año/Harpidetza: 90,00 € urtean**